



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/50/681  
26 de octubre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 112 b) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS  
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS  
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Recomendaciones formuladas por el Representante Especial del  
Secretario General sobre la situación de los derechos humanos  
en Camboya acerca de cuestiones incluidas en su mandato

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 7	4
II. SEXTA MISIÓN EN CAMBOYA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL . . . . .	8 - 10	5
III. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS . . . . .	11	6
IV. MEDIDAS ADOPTADAS RESPECTO DE INFORMES ANTERIORES . . . . .	12 - 14	6
V. INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE DETERMINADAS CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS . . . . .	15 - 64	8
A. Derecho a la salud . . . . .	15 - 17	8
B. Derecho a la educación . . . . .	18 - 21	9
C. Derecho al trabajo . . . . .	22 - 23	10
D. Derecho a la vivienda . . . . .	24 - 29	10
95-33052 (S)      221195    241195		/...

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
E. Derecho a un medio ambiente saludable y al desarrollo sostenible . . . . .	30 - 31	13
F. Nuevas leyes y prácticas . . . . .	32 - 34	14
G. Independencia del poder judicial y estado de derecho . . . . .	35 - 38	14
H. Cárceles y otros centros de privación de libertad . . . . .	39 - 43	16
I. Libertad de expresión y Ley de prensa . . . . .	44 - 47	18
J. Derecho a ser elegido y a intervenir en política . . . . .	48 - 52	21
K. Grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las minorías . . . . .	53 - 57	23
L. Obligación de presentación de informes con arreglo a convenciones internacionales . . . . .	58	25
M. Cuestiones de seguridad . . . . .	59 - 64	26
VI. RECOMENDACIONES . . . . .	65 - 90	28
A. Derecho a la salud . . . . .	65	28
B. Derecho a la educación . . . . .	66	28
C. Derecho a la vivienda . . . . .	67	28
D. Derecho a un medio ambiente sano . . . . .	68	29
E. Nuevos usos y leyes . . . . .	69 - 71	29
F. Independencia del poder judicial . . . . .	72 - 74	30
G. Cárceles y otros establecimientos penitenciarios . . . . .	75 - 76	31
H. La Ley de prensa y la libertad de expresión . . . . .	77 - 78	31
I. Derecho a ser elegido y a intervenir en política . . . . .	79 - 80	32
J. Grupos vulnerables . . . . .	81 - 82	32
K. Obligaciones de presentación de informes . . . . .	83	33
L. Cuestiones de seguridad . . . . .	84 - 87	34
M. Prestación actual de asistencia y apoyo técnico . . . . .	88 - 90	34

/...

ÍNDICE (continuación)

Anexos

	<u>Página</u>
I. Programa de la sexta misión del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, 5 a 16 de agosto de 1995 . . . . .	37
II. Recomendaciones en materia de derechos humanos, 1994-1995 . . . . .	41
III. Carta de fecha 13 de octubre de 1995 dirigida al Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por el Gobierno del Reino de Camboya . . . . .	45

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General, en su resolución 48/154 de 20 de diciembre de 1993, titulada "Situación de los derechos humanos en Camboya", acogió con satisfacción el establecimiento en Camboya de una presencia operacional del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría y pidió al Secretario General que garantizara la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya. El 1º de octubre de 1993 el Centro estableció su oficina en Camboya en Phnom Penh. El 23 de noviembre de 1993 se nombró Representante Especial sobre los derechos humanos en Camboya al Sr. Michael Kirby (Australia), para emprender las tareas descritas en la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos. Esas tareas son:

- a) Mantener contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya;
- b) Orientar y coordinar la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya;
- c) Prestar asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos.

2. De conformidad con la petición de la Asamblea General contenida en su resolución 48/154, el Representante Especial ha presentado informes sucesivamente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones (A/49/635 y Add.1) y a la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 50<sup>o1</sup> y 51<sup>o2</sup>.

3. El informe del Secretario General a la Asamblea General sobre la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y el pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos, presentado de conformidad con la resolución 49/199 de la Asamblea General figura en el documento A/50/681/Add.1.

4. En su resolución 49/199, de 23 de diciembre de 1994, titulada "La situación de los derechos humanos en Camboya", la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo período de sesiones un informe acerca de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial acerca de cuestiones relacionadas con su mandato. La Asamblea también pidió al Representante Especial que, en colaboración con la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos, evalúe hasta qué punto se han tenido en cuenta y se han aplicado las recomendaciones formuladas por el Representante Especial en su informe a la Asamblea, así como las recomendaciones incluidas en su primer informe a la Comisión de Derechos Humanos<sup>3</sup>. El presente informe se presenta en conformidad con las peticiones.

5. El Representante Especial, como lo había venido haciendo, aprovechó la ocasión de su sexta misión en Camboya (5 a 16 de agosto de 1995) para visitar, además de la capital Phnom Penh, las siguientes zonas de Camboya: a) la provincia de Kampot; b) la provincia de Kampong Cham; y c) el municipio de Kep.

6. Como lo pidieron la Asamblea General, en el párrafo 20 de su resolución 49/199, y la Comisión de Derechos Humanos, en el párrafo 22 de su resolución 1995/55 de 3 de marzo de 1995, también prestó especial atención de los grupos vulnerables entre ellos los niños, los precaristas y otras personas sin hogar. El programa de la sexta misión figura en el anexo I del presente informe.

7. El Representante Especial desea manifestar su agradecimiento al Gobierno de Camboya por permitirle entrar en contacto con funcionarios del Gobierno. Durante su sexta misión se reunió con el Presidente y el Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, ministros, los gobernadores de las provincias de Kampot y Kampong Cham y el municipio de Kep, muchos funcionarios nacionales y locales y con representantes de organizaciones no gubernamentales y ciudadanos. Una vez más el Representante Especial tuvo el gran honor de ser recibido en audiencia el 16 de agosto de 1995 por Su Majestad Preah Bat Samdech Preah Norodom Sihanouk Varman, Rey de Camboya. La posición constitucional de Su Majestad como protector de los derechos y libertades y garante de los tratados internacionales ratificados por Camboya, así como sus numerosas intervenciones en defensa de los derechos humanos, han seguido estimulando e inspirando la labor del Representante Especial y de la oficina del Centro de Derechos Humanos.

## II. SEXTA MISIÓN EN CAMBOYA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL

8. El presente informe se basa en las constataciones hechas por el Representante Especial en su sexta misión en Camboya, efectuada en agosto de 1995, así como en las observaciones en curso y la información que le facilitó el Gobierno de Camboya, el Centro de Derechos Humanos y otras fuentes.

9. En marzo de 1995 el Gobierno de Camboya dirigió al Secretario General, una carta, firmada por los dos Primeros Ministros, para estudiar la posibilidad de que el Centro diera por terminado su mandato en el país a fines de 1995 y prosiguiera en sus actividades de cooperación técnica desde su sede en Ginebra. En su carta, los coprimeros Ministros indicaban que seguirían acogiendo con satisfacción la visita a Camboya del Representante Especial y seguirían ofreciendo su cooperación tanto a él como a los expertos del Centro que visitaran Camboya. En consecuencia, el Secretario General designó como su Enviado Especial al Sr. Marrack Goulding, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, para que visitara Camboya a fin de discutir esas sugerencias. Como resultado de la misión del Enviado Especial se llegó a un acuerdo no sólo sobre el mantenimiento de la oficina en Camboya sino también sobre la adopción de diversas medidas para mejorar la relación entre el Gobierno de Camboya y el Centro (véase A/50/681/Add.1, párrs. 8 a 10). En el espíritu del acuerdo para mejorar las consultas, durante su sexta misión el Representante Especial se brindó a tratar ciertas cuestiones incluidas en el presente informe que pudieran haber necesitado atención especial y comentarios del Gobierno.

10. Por desgracia los coprimeros Ministros no pudieron recibir al Representante Especial, que sin embargo se reunió con varios otros ministros. Como se había venido haciendo, se facilitó por anticipado al Gobierno copia del borrador del presente informe. El Centro de Derechos Humanos, de conformidad con el referido acuerdo, ha señalado a su atención las cuestiones de que trata el informe.

### III. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

11. Durante el período transcurrido desde que presentó su último informe a la Asamblea General, el Representante Especial ha presentado periódicamente al Gobierno de Camboya cartas confidenciales con recomendaciones sobre cuestiones de derechos humanos. Desgraciadamente, como se señaló en ese informe (A/49/635, párr. 46), parece haber seguido existiendo dificultades en la Administración de Camboya en lo que se refiere al examen de esas recomendaciones. Aunque en algunos casos se acusó recepción de las recomendaciones, el Representante Especial no sabe de ninguna medida, si es que se ha tomado alguna, respecto de la mayor parte de las recomendaciones. Las recomendaciones presentadas entre agosto de 1994 y agosto de 1995 figuran en el anexo II del presente informe, junto con un resumen de las medidas que se sepa haya adoptado el Gobierno. El Representante Especial seguirá manteniendo en examen, según convenga, esas recomendaciones. Sugiere que el Gobierno de Camboya establezca un procedimiento regular para la recepción, examen y seguimiento de las recomendaciones. El examen de esas recomendaciones debería incluirse en las consultas mejoradas entre el Gobierno y el Centro de Derechos Humanos antes mencionadas. De ser posible, el Centro de Derechos Humanos debería ofrecer al Ministerio de Relaciones Exteriores asistencia técnica para ayudarle a analizar la información.

### IV. MEDIDAS ADOPTADAS RESPECTO DE INFORMES ANTERIORES

12. La Asamblea General, en el párrafo 6 de su resolución 49/199, pidió al Representante Especial que, en colaboración con la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos, efectúe una evaluación de hasta qué punto se tienen en cuenta y se aplican las recomendaciones formuladas en sus informes. La Comisión de Derechos Humanos aprobó una recomendación análoga en el párrafo 7 de su resolución 1995/55. Dado el número muy considerable de recomendaciones adicionales que han formulado el Representante Especial y la Oficina y los recursos de que disponen, no ha sido posible terminar esa labor a tiempo para el presente informe. El Representante Especial ha puesto en marcha, en colaboración con el Centro, la preparación de una respuesta a la petición de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos. Esa evaluación tendrá que ser examinada por el Gobierno de Camboya de conformidad con el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Camboya y el Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas. El Gobierno de Camboya tendrá ocasión de aportar sus comentarios y observaciones para tener la seguridad de que se informa acerca de todas las recomendaciones respecto de las cuales se haya tomado alguna medida o que se hayan examinado. En el anexo II se formulan recomendaciones urgentes relativas a cuestiones prioritarias en la esfera de los derechos humanos que requieren la atención del Gobierno de Camboya. Un examen de las respuestas recibidas desde el último informe indicará, en términos generales, la reacción del Gobierno ante las recomendaciones que, a juicio del Representante Especial, son prioritarias y urgentes. Los términos del anexo II no precisan comentarios. En el próximo informe el Representante Especial incluirá la primera sección de su respuesta a la petición de la Asamblea General de que efectúe una evaluación de las medidas tomadas en relación con las numerosas recomendaciones contenidas en sus anteriores informes sobre cuestiones de fondo.

13. Una evaluación inicial indica que la mayoría de las recomendaciones formuladas en informes anteriores no se han aplicado. En muchos casos ni el Representante Especial ni el Centro de Derechos Humanos saben de ninguna medida adoptada por el Gobierno, si es que ha adoptado alguna. En otros casos la aplicación de las recomendaciones requiere recursos financieros, técnicos y humanos de los que no dispone necesariamente el Gobierno (salud, educación, mejoramiento de las condiciones físicas en las prisiones, etc.). Habría que hacer algunos comentarios al considerar esta situación aparentemente decepcionante y realizar una evaluación adecuada del efecto y utilidad de las recomendaciones.

a) Antes de los Acuerdos de París, el establecimiento de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) y el establecimiento del Reino de Camboya, la administración de Camboya estaba hecha pedazos y considerablemente trastornada por más de 20 años de revoluciones, guerra, genocidio, invasiones y aislamiento internacional;

b) El Gobierno de Camboya tropieza hoy, como durante todo el período del mandato del Representante Especial, con ingentes dificultades para restablecer el poder civil (una administración competente y operacional, al imperio de la ley, al buen gobierno, y un poder judicial independiente y una Asamblea Nacional) y reconstruir una infraestructura pública eficaz para hacer frente a las constantes dificultades en materia de seguridad y a la necesidad de fomentar la expansión económica y la reactivación del crecimiento;

c) Algunas recomendaciones han podido ser adoptadas o han sido examinadas a nivel administrativo a raíz de las discusiones celebradas entre el Gobierno de Camboya y el Representante Especial, funcionarios del Centro, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y otras entidades. Otras recomendaciones podrán incluirse en programas del Gobierno que se aplicarán cuando los fondos lo permitan. Las recomendaciones, por ejemplo las relativas al mejoramiento de las condiciones físicas de las prisiones, suelen ser recibidas favorablemente en principio por los funcionarios, que simplemente tienen que esperar a recibir fondos para introducir mejoras. El Centro de Derechos Humanos ha alentado a varias organizaciones no gubernamentales y donantes internacionales a aportar fondos para dar aplicación a las sugerencias contenidas en los informes;

d) Se espera que los procedimientos mejorados de consulta favorezcan la toma en consideración más pronta y activa de las recomendaciones contenidas en los informes del Representante Especial y en sus recomendaciones en materia de derechos humanos dirigidas al Gobierno. El Representante Especial y el Centro de Derechos Humanos también deberían seguir alentando activamente a la comunidad de donantes a que considere la posibilidad de proporcionar la asistencia financiera que sea necesaria para ayudar al Gobierno a aplicar esas recomendaciones;

e) A pesar de lo antedicho, no es ni mucho menos satisfactorio el hecho de que el Gobierno de Camboya no se dé por enterado ni responda a las recomendaciones e informes del Representante Especial.

14. El Representante Especial considera que, por el momento y dadas las circunstancias, no es posible ofrecer una evaluación completa del seguimiento y aplicación de las recomendaciones anteriores por parte del Gobierno de Camboya.

El Representante Especial está preparando un análisis y una evaluación más detallados que se presentarán en informes ulteriores. La situación debería mantenerse en examen.

V. INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE DETERMINADAS CUESTIONES  
DE DERECHOS HUMANOS

A. Derecho a la salud

15. Desde el último informe ha habido pocas novedades importantes en lo que se refiere a la realización del derecho a la salud. Un reciente informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha confirmado que la calidad de la salud en Camboya ha seguido siendo una de las peores del mundo. La consignación presupuestaria para la salud también sigue siendo una de las menores del mundo y la más baja de la región. Se ha preparado un proyecto de ley sobre los medicamentos caducados e ineficaces. Se explicó al Representante Especial que se estaba prestando nueva atención a los programas para el espaciamiento de los nacimientos y el control de la población. La aparición en asentamientos ilegales visitados por el Representante Especial de un número muy considerable de niños pequeños que viven en una situación de pobreza y reciben una educación deficiente o nula pone de manifiesto la necesidad de prestar una atención constante a nivel nacional a la política de espaciamiento de los nacimientos. A raíz de la guerra y el genocidio era comprensible que esos programas no se hubieran iniciado antes. Sin embargo ahora serían muy oportunos.

16. La campaña nacional contra la propagación del VIH/SIDA parece haberse visto frenada, al menos en Phnom Penh, por la decisión del ayuntamiento de la capital de cerrar el acceso a la zona de burdeles del dique de Tuol Kork, hostigan a las trabajadoras del sexo comercial (prostitutas) y retirar los carteles que promueven la utilización de preservativos. El Representante Especial discutió estas cuestiones con el alcalde de Phnom Penh y miembros y funcionarios del Gobierno Municipal. También las examinó con los gobernadores de las provincias de Kampot y Kampong Cham. El Representante Especial no subestima el carácter delicado y sensible de estas cuestiones. Según el alcalde de Phnom Penh había habido grandes protestas del público contra los carteles, que habían sido autorizados inicialmente por la administración municipal. Al parecer a unos ciudadanos, en su mayoría mujeres, los habían considerado "obscenos". Parece que se van a poner carteles más pequeños en los burdeles, pero no a la vista del público. El cierre temporal de la zona de la carretera de Tuol Kork ha provocado una congestión del tráfico y ha tenido como consecuencia la apertura de burdeles en otras zonas de Phnom Penh. Se comunicó al Representante Especial que el proyecto de ley sobre el raptor, trata y explotación de personas estaba casi preparado. Parece que conforme a esa ley ya no se impondrán a las trabajadoras del sexo las sanciones penales antes propuestas, que cambio se aplicarán a los propietarios de burdeles y a las personas que se dedican a la trata de blancas. El Representante Especial recorrió Phnom Penh por la noche acompañado de miembros, y colaboradores tanto Khmers como internacionales, de Friends, organización no gubernamental dedicada a prestar asistencia a los niños de la calle. Habló con niños de corta edad, algunos de los cuales parecer que se dedicaban a la prostitución. Era evidente que había una necesidad urgente de establecer y aplicar leyes para la protección de los jóvenes y advertir acerca



de los peligros del VIH/SIDA, y también de facilitar información sobre los medios de transmisión y las maneras de protegerse. El Representante Especial celebra la decisión tomada por los periodistas camboyanos en agosto de 1995 de mejorar y ampliar la cobertura del problema del VIH/SIDA en los medios de comunicación.

17. Uno de los lugares visitados por el Representante Especial se encontraba en la aldea de Chamcar Bei, en el Distrito Especial de Kep-Bokor. En esa zona se están construyendo alojamientos para familias cuyos miembros han desertado del Khmer Rouge acogidos a la amnistía ofrecida por el Gobierno. Durante la visita se estaban construyendo un hospital y una escuela. Aunque se informó al Representante Especial acerca de diversas mejoras en la infraestructura sanitaria de Camboya, también ha recibido muchos informes sobre casos en que el personal, incluso el de los hospitales públicos, cobraba sumas considerables por los servicios de atención de salud. Esos pagos suponen una carga especial para las familias pobres, que carecen prácticamente de bienes y de ingresos.

#### B. Derecho a la educación

18. El presupuesto nacional de educación sigue siendo muy bajo y representa sólo 1/12 del presupuesto total. Una vez más el Representante Especial observó la actitud positiva manifestada por los funcionarios del Gobierno, tanto en Phnom Penh como en las provincias, respecto de la educación en materia de derechos humanos. En la escuela de cadetes de policía de Kep el Representante Especial pronunció una conferencia sobre ese tema ante los nuevos reclutas de la policía a cuyas preguntas contestó. En una reunión con el Coministro del Interior, Sr. Sar Kheng elogió al Ministerio por su cooperación en el esfuerzo por inculcar a la policía el respeto a los derechos humanos, con asistencia de las organizaciones no gubernamentales locales que se ocupan de derechos humanos.

19. En la aldea de Chamcar Bei el Representante Especial vio que estaban construyendo una escuela destinada a los niños de las familias de desertores del Khmer Rouge. Esa iniciativa es muy positiva. Sin embargo, lo mismo que en el caso de la atención de salud, en otras zonas visitadas se señaló que los maestros, que no pueden sobrevivir con los sueldos de miseria que paga el Estado (al parecer unos 20 dólares al mes), están obligados a complementar sus ingresos cobrando por lo que en sociedades más ricas se consideraría educación básica. La imposición de esas cargas es especialmente desventajosa para los niños de las familias pobres.

20. En los asentamientos ilegales visitados en Phnom Penh las organizaciones no gubernamentales han organizado algún tipo de educación básica para los niños. Sin embargo, el acceso a la educación está muy limitado para la mayoría de los niños de los asentamientos ilegales.

21. El Representante Especial señala con satisfacción la excelente cooperación prestada a la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya por los Ministerios de Defensa, Interior y Justicia. El Ministerio de Defensa organizó en las provincias cursos prácticos para el programa de asistencia militar del centro (véase A/50/681/Add.1, párr. 67). El Ministerio del Interior trabaja con diversas organizaciones no gubernamentales camboyanas que organizan la capacitación de la policía (ibíd., párr. 98). El Ministerio de Justicia ha

tomado disposiciones para que el Centro organice, en septiembre y octubre de 1995, cursos de capacitación en materia de derechos humanos para los nuevos jueces (ibíd., párr. 65). Estando en Kampong Cham, el Representante Especial entregó a los miembros de la judicatura copias en idioma khmer, preparadas por el Centro de Derechos Humanos, de las leyes de Camboya promulgadas por la Asamblea Nacional y de los pactos de derechos humanos en los que es parte Camboya. La oficina también ha proporcionado capacitación en materia de derechos humanos al personal del nuevo Centro de Rehabilitación de Delincuentes Juveniles. El Representante Especial acoge con satisfacción los informes acerca del alto nivel de cooperación por parte del Director del Centro de Rehabilitación de Jóvenes, que es el representante especial de los Coprimeros Ministros.

#### C. Derecho al trabajo

22. El Representante Especial elogia también en este caso la labor de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacional de asistencia y los organismos de las Naciones Unidas que apoyan los programas de promoción del trabajo en toda Camboya. Ejemplo de la labor de la Organización Internacional del Trabajo era el establecimiento de la aldea de Chamcar Beir para familias de desertores del Khmer Rouge. Recibió informes completos sobre el suministro de arroz en diversas partes del país por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), en el marco de su programa Alimentos por Trabajo. En particular, el Representante Especial desea encomiar la labor de la organización gubernamental United Cambodian Communities (UCC) en la provincia de Kampot, donde ha promovido eficazmente diversos proyectos de ámbito comunitario para la capacitación y la generación de ingresos en favor de grupos vulnerables, como son las mujeres, los inválidos de guerra y los discapacitados.

23. Conviene señalar que durante el período del mandato del Representante Especial ha mejorado notablemente la vida económica de Camboya, en Phnom Penh y en algunas de las ciudades de provincias visitadas. En algunas zonas rurales del país los progresos económicos, que son visibles en las ciudades y pueblos, brillan por su ausencia. El Representante Especial considera que el mejoramiento de las condiciones económicas, si se hace extensivo a los distritos rurales, reducirá los riesgos y los problemas que acompañan a la inseguridad y contribuirá de manera positiva al crecimiento de la sociedad civil. Esa evolución no podrá menos que promover el respeto a los derechos humanos básicos. El Representante Especial ve claramente la necesidad de que en Camboya haya un gobierno político eficaz para garantizar la continuidad de los progresos económicos que se han logrado hasta ahora. Esos progresos apuntan a una mejora de las inversiones, las oportunidades de empleo y el trabajo para el pueblo.

#### D. Derecho a la vivienda

24. El Representante Especial inspeccionó asentamientos ilegales y sus viviendas en Phnom Penh, tanto en el centro de la ciudad como en el extrarradio. Recibió informes detallados sobre casos de expulsiones forzosas realizadas por la policía y las fuerzas armadas. Debido a los trastornos causados por la historia reciente de Camboya, en particular el desalojo forzoso de las ciudades y pueblos, la muerte de muchos terratenientes, la desmovilización de las fuerzas

armadas y los defectos e incertidumbres del régimen de tenencia de tierras, miles de camboyanos se han visto obligados a buscar refugio en asentamientos ilegales. En muchos de ellos las viviendas son primitivas e improvisadas, no hay suministro de agua ni servicios de alcantarillado, retirada regular de basura, educación y otros servicios públicos. En algunos las construcciones son semipermanentes, pero sin que sus habitantes tengan seguridad en lo que se refiere a su derecho de ocupación permanente. Según las informaciones recibidas por el Representante Especial, muchos precaristas llevan residiendo en sus poblados más de cinco años sin interrupción, lo que les da derecho a la propiedad legal de la tierra conforme a la ley de tierras del Estado de Camboya. Otros se instalaron en asentamientos ilegales ya establecidos o crearon otros nuevos durante el período de transición o después de las elecciones. Algunos pretenden que se les ha denegado la vivienda por no tener relaciones con los partidos políticos en el poder o porque se trata de huérfanos, refugiados u otras personas desfavorecidas, que regresaron a la ciudad o poblado demasiado tarde o en condiciones de indefensión que no les permitió obtener el acceso al alojamiento gratuito en viviendas abandonadas por sus dueños anteriores. Entre los casos típicos que se señalaron al Representante Especial figuran los siguientes:

a) El caso de un soldado que afirmó que, de regreso a su aldea, encontró que su finca había sido dividida en su ausencia, lo que lo obligó a regresar a Phnom Penh y a vivir en un asentamiento ilegal;

b) El caso de un soldado de un antiguo ejército de la oposición, que había sido reintegrado a la sociedad pero al que no se le habían proporcionado tierras ni vivienda adecuada;

c) El caso de un cabeza de familia que salió de su aldea en 1979 y cuando regresó no podía ganarse la vida porque todos sus parientes habían muerto en los dos decenios precedentes.

25. La información recibida por el Representante Especial de miembros de los asentamientos ilegales incluía:

a) Ausencia de una política oficial global para hacer frente a los problemas de vivienda de los precaristas desplazados;

b) Falta de autorización y supervisión judiciales de los desalojos forzosos de los terrenos ocupados, efectuados en muchos casos sin aviso previo de las autoridades, como lo exige la ley;

c) Amenaza y uso de violencia y pérdida de objetos personales durante las expulsiones forzosas;

d) Ausencia de toda indemnización y de toda propuesta de un terreno idóneo a los precaristas desplazados como consecuencia de las expulsiones;

e) Falta de agua, alcantarillado y otros servicios públicos en los asentamientos ilegales;

f) Falta de apoyo a los precaristas por parte de las organizaciones no gubernamentales. El Urban Sector Group (USG) es una de las pocas organizaciones no gubernamentales que se ocupan concretamente de las necesidades de los precaristas.

26. Muchos precaristas y sus representantes, con quien se entrevistó el Representante Especial durante su misión reconocieron la inevitabilidad de la eliminación de los asentamientos ilegales situados cerca de los centros económicos o turísticos. Sin embargo, se quejaron de que no se les reconocían sus derechos, ni siquiera el derecho de recibir un aviso previo con suficiente antelación y una indemnización, y de la manera en que se aplican las políticas actuales en materia de expulsiones.

27. El Representante Especial señaló las preocupaciones de los precaristas a la atención de los representantes del Gobierno. En particular, tuvo una entrevista muy constructiva con el alcalde de Phnom Penh (Sr. Chhim Siek Leng) y su Primer Teniente de Alcalde (Sr. He Kann). Estos reafirmaron que muchos precaristas tenían otros sitios donde estar y que debían ser devueltos a las provincias para trabajar en sus tierras en la recolección del arroz. Se había proporcionado algunos recursos financieros para el regreso de las personas expulsadas de los asentamientos ilegales. Sin embargo se reconoció que muchos de los que se enviaba por la fuerza a provincias tardaban poco en volver a la capital.

28. El Representante Especial también examinó los problemas especiales de los adultos y niños de la calle. La política nacional encaminada a lograr que esas personas abandonen voluntariamente las calles, parques y otros lugares públicos, preparado por una comisión interministerial, parece haber sido complementada con un llamado "plan inmediato", según el cual la administración de Phnom Penh procederá a una expulsión más rápida de esas personas de la capital. Entre las razones aducidas en favor de ese "plan", que ha sido aplicado en la práctica, estaba la necesidad de:

a) Reducir la pequeña delincuencia y los desórdenes que se suelen achacar a esas personas;

b) Acabar con la afrenta al "honor" de la ciudad y mejorar su apariencia como atracción para hombres de negocios y turistas;

c) Actuar durante la estación de lluvias, época en que la gente de la calle no tiene donde guarecerse de las fuertes lluvias y tiende a contraer enfermedades.

Ante el Representante Especial se hicieron vívidas descripciones de la redada de gentes de la calle. Según sus propias observaciones, en agosto de 1995 se veía en Phnom Penh mucha menos gente y menos niños de la calle, que durante sus misiones anteriores.

29. El Representante Especial reconoce las graves dificultades a las que tienen que hacer frente el Alcalde y los funcionarios del Ayuntamiento de Phnom Penh en sus tratos con los precaristas y la gente de la calle. Sin embargo es importante tener presentes las disposiciones del párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al que se ha adherido Camboya, el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

y la resolución 1993/77 de la Comisión de Derechos Humanos sobre "expulsiones forzosas" que el Centro de Derechos Humanos ya señaló a la atención del Alcalde de Phnom Penh. Además, en lo que respecta a los derechos de los niños de los grupos vulnerables, es pertinente el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, a la que se ha adherido Camboya, lo mismo que el artículo 44 de la Constitución de Camboya. Ese último artículo protege la propiedad privada y requiere una indemnización justa y equitativa antes de cualquier confiscación. El artículo 74 de la ley de la tierra del ex Estado de Camboya, que no ha sido abrogada ni enmendada, concede la propiedad legal de la tierra a las personas que han ya poseído la tierra legal y pacíficamente durante cinco años consecutivos o más. Muchos de los precaristas con los que habló el Representante Especial parecen estar incluidos en las disposiciones de dicha ley pero no han beneficiado de su protección.

E. Derecho a un medio ambiente saludable  
y al desarrollo sostenible

30. El Representante Especial sigue recibiendo informes acerca de las exportaciones en gran escala de madera de Camboya, pese a la prohibición de las talas no autorizadas impuesta por el Gobierno de Camboya al 1º de enero de 1995. Parece ser que continúa un comercio de exportación bastante sustancial, inclusive desde las zonas controladas por el Khmer Rouge en Camboya occidental. Ese comercio quita autoridad al compromiso del Gobierno de controlar la tala y limitarla a los casos en que se lleve a cabo una reforestación responsable. Además, con ese comercio se ayuda a financiar la continuación de las actividades armadas antigubernamentales del Khmer Rouge. También tiene efectos considerables sobre el medio ambiente, con graves consecuencias para la cosecha de arroz, la erosión del suelo, la supervivencia de la fauna y la flora y la vida económica de la mayoría de la población de Camboya.

31. Se han hecho eco de esas preocupaciones ciertos observadores internacionales tales como el Presidente del Subcomité de Asuntos de Asia oriental y el Pacífico del Senado de los Estados Unidos (Senador C. Thomas) (Senado de los Estados Unidos, 21 de julio de 1995) y organizaciones no gubernamentales como Global Witness (véase "Thai Khmer Rouge links and the illegal trade in Cambodia's timber", julio de 1995). En una declaración formulada el 3 de agosto de 1995, el Primer Ministro de Camboya (SAR el Príncipe Norodom Ranariddh) expresó la preocupación de su Gobierno por el estado del medio ambiente y la deforestación en Camboya. Afirmó que se habían adoptado políticas enérgicas para acabar con la tala ilegal de árboles y su exportación y venta. Declaró que un contrato de exportación maderera concedido a la Samling Corporation crearía 40.000 empleos y suministraría madera exclusivamente para su empleo en Camboya, cumpliendo estrictamente los requisitos de la reforestación y protección del medio ambiente. Esta cuestión seguirá siendo objeto de particular atención por parte del Representante Especial. Algunas de sus repercusiones, que guardan relación con el mandato del Representante Especial, se han planteado a un país vecino para que éste formule las observaciones del caso.

F. Nuevas leyes y prácticas

32. El Representante Especial observa que se ha promulgado una Ley de inmigración (pero no una ley de nacionalidad y de refugiados). Los defectos de la Ley de inmigración señalados en anteriores informes subsisten todavía. También son causa de preocupación las actuales prácticas de aplicación de la ley. El Representante Especial observa asimismo que se ha promulgado una Ley de prensa y que subsisten algunos de sus defectos, ya señalados en informes anteriores. Todavía no se han promulgado las esperadas disposiciones subsidiarias para definir los términos de dicha ley (véase sección G infra). La ley de funcionarios civiles, aprobada en octubre de 1994, estipula en su artículo 51 que todos los funcionarios gozan de un cierto grado de inmunidad. Es preciso que se revise esa ley (véanse los capítulos V y VI infra).

33. Otra importante ley, promulgada por la Asamblea Nacional después del informe anterior, es la Ley sobre el Colegio de Abogados. Tal como se propuso inicialmente, la ley hubiera impedido o limitado la labor de los defensores de los derechos humanos que han recibido formación para representar a los acusados ante los tribunales camboyanos. Es frecuente que esos defensores intervengan en casos relativos a los derechos humanos, normalmente sin honorarios. Esos defensores han realizado una labor muy importante. La propuesta de retirarles sus derechos a ser oídos en las actuaciones penales de los tribunales camboyanos ha suscitado la oposición de muchas personas y organismos y fue objeto de una recomendación en materia de derechos humanos dirigida al Gobierno por el Representante Especial (véase anexo II, HR REC 5/95). Por último, gracias a las enmiendas aprobadas por la Asamblea Nacional la ley permitió que los defensores siguieran interviniendo en esos casos hasta finales de 1997. Se espera que para entonces puedan empezar a ejercer los primeros licenciados en derecho. No es probable que disminuya la necesidad de contar con más defensores públicos. La ley tendrá que revisarse, dado que se acerca el final del actual plazo prorrogado. A juicio del Representante Especial y de los magistrados camboyanos con quien examinó la labor de los defensores durante su sexta misión, la asistencia de un defensor experimentado suele ser esencial para el desempeño adecuado de la función judicial en los procesos penales importantes.

34. En los proyectos de ley pendientes que guardan relación con los derechos humanos figuran los de las leyes de anticorrupción, la legislación laboral, las leyes contra el rapto, trata y explotación de personas, la ley de asociaciones, la ley de control de farmacias, la ley sobre minas terrestres antipersonal y la ley de nacionalidad.

G. Independencia del poder judicial y estado de derecho

35. Todavía no se han resuelto la mayor parte de los problemas relativos a la independencia del poder judicial que se indicaron en anteriores informes del Representante Especial. Un problema fundamental es que el emolumento de los magistrados es de 50.000 rielles al mes (unos 20 dólares de los EE.UU.). Como se señaló anteriormente, esta cifra es totalmente insuficiente para garantizar en realidad y la apariencia de la independencia del poder judicial en Camboya. Durante los dos últimos años la competencia jurídica de los magistrados ha mejorado mucho. Sin embargo, las oportunidades de que disponen los profesionales de la medicina y de la enseñanza para complementar sus ingresos

con gratificaciones y por otros medios no deberían estar al alcance de los jueces. A veces los jueces de Camboya se ocupan de asuntos en que se dirimen sumas muy considerables. Así, en un asunto sometido a los tribunales camboyanos cuando el Representante Especial se encontraba en Camboya, el cargo contra los acusados era la importación de heroína, al parecer por un valor de venta en la calle de millones de dólares. La realidad y la apariencia de la independencia y la integridad exigen que los jueces no se vean sometidos a las tentaciones de la corrupción. Esto es prácticamente imposible si para obtener ingresos dependen de una manera u otra de quienes se presentan ante ellos.

36. El Representante Especial discutió ese problema muy abiertamente con los jueces. Estos explicaron que el sueldo mensual que la Asamblea Nacional había asignado a los parlamentarios equivalía a unos 1.800 dólares al mes. Los magistrados sugirieron que un sueldo mensual equivalente a unos 400 dólares al mes convendría para los jueces y fiscales. Según el Ministerio de Justicia en Camboya hay actualmente 135 magistrados y otros 42 están en curso de formación. Según la Constitución y las leyes de Camboya, los jueces no son funcionarios. Sin embargo, el Representante Especial ha recibido muchas quejas y sugerencias que critican la supuesta parcialidad de los jueces o incluso su corrupción. Aunque sin duda alguna muchas de ellas carecen de base, mientras no se hayan subido apreciablemente los sueldos de los jueces continuarán esas acusaciones y el público las seguirá aceptando. Para que un poder judicial sea independiente es esencial que se sitúe por encima de la realidad o la apariencia de la tentación de corrupción. La corrupción de los jueces pone en peligro las bases del estado de derecho.

37. Otra cuestión que también guardaba relación con el respeto del estado de derecho, objeto de comunicaciones dirigidas al Representante Especial o formuladas por éste durante su sexta misión, era la de la expulsión de un diputado de la Asamblea Nacional. cuando el diputado se presentó al tribunal local para hacer revocar la expulsión de su partido antes de su expulsión de la Asamblea, el tribunal se declaró incompetente para aceptar esa denuncia (véase párrafo 49 a)). Como todavía no se había establecido el Consejo Constitucional previsto en la Constitución de Camboya, en el país no había un órgano judicial competente para dictaminar acerca de la constitucionalidad de la expulsión.

38. Continúan las dificultades para hacer que los poderosos respeten a la ley, conforme ya se indicó en informes anteriores. Sin embargo, hay casos y problemas nuevos entre los que cabe citar los siguientes:

a) Con mucha frecuencia la policía se siente renuente a detener y los tribunales a encausar a personas que ocupan un cargo militar, incluso por delitos graves y manifiestos o cuando han sido sorprendidos in fraganti. Un caso muy conocido fue el del teniente coronel Sath Soeun. En mayo de 1995 fue absuelto por el tribunal de Kampong Cham de la acusación de homicidio en la persona de un periodista, respecto del cual había fuertes pruebas circunstanciales, aunque no pruebas directas. Parece ser que el 25 de julio de 1995, en presencia de varios funcionarios de policía y de la gendarmería, mató sin más a un joven de 16 años llamado Pao, sospechoso de haber cometido un robo en una casa de Kampong Cham. Al parecer, habiendo acorralado al joven en la casa, se afirma que el teniente coronel Sath Soeun disparó deliberadamente a bocajarro con intención de matar al joven. Se afirma que, estando el joven vivo todavía, el teniente coronel Sath Soeun volvió hacia él y lo remató de tres

disparos, dos de los cuales le alcanzaron en la parte posterior del cuello. En lugar de detener al teniente coronel Sath Soeun por ese homicidio manifiesto, la policía le dejó ir. Cuando el Tribunal de Kampong Cham dictó una orden de detención parece que el acusado huyó a otra provincia. Todavía no había sido hallado cuando el Representante Especial discutió el caso con funcionarios de Kampong Cham y con el Coministro del Interior.

b) Muchos jueces y fiscales han explicado al Representante Especial que es difícil conseguir la extradición o el regreso de las personas acusadas de otras provincias a la provincia del tribunal ante el que han de comparecer. A falta de una consignación presupuestaria adecuada para asegurar la ejecución de una orden de detención en otra provincia, el tribunal o el ministerio fiscal suelen verse obligados a recurrir a la ayuda financiera de la familia de la víctima o del denunciante.

c) Parece que no existe ninguna disposición eficaz que obligue a una persona a prestar testimonio ante un tribunal y a volver a presentarse al tribunal, so pena de ser declarado rebelde, para testimoniar en un juicio;

d) En octubre de 1994 la Asamblea Nacional promulgó la ley de funcionarios civiles. El artículo 51 de esa ley otorga un grado considerable de inmunidad efectiva a todos los funcionarios. En los casos especificados a menos que lo consientan el Consejo de Ministros o los ministros, un funcionario no puede ser procesado salvo si ha sido detenido durante la comisión del delito o inmediatamente después. Esa ley, que parece haber sido formulada para evitarle problemas a la administración camboyana, que está abrumada de trabajo, o para evitar los abusos procesales contra los altos funcionarios, en muchos casos ha tenido como consecuencia, como se explicó al Representante Especial la inmunidad efectiva de personas cuyo superior designado no responde, o se niega a responder, a la petición del tribunal competente en relación con la expedición y ejecución de una orden. Tampoco está claro si la definición de "funcionario" que se da en la ley incluye a los funcionarios militares. Sin embargo, se explicó al Representante Especial que algunos tribunales camboyanos consideran que los encausados militares cumplen los requisitos de esa ley, cuya interpretación varía considerablemente. El Ministro de Justicia ha tratado de corregir el problema promulgando unas disposiciones subsidiarias. Sin embargo se comunicó al Representante Especial que, por lo menos en un tribunal, los jueces (en su opinión, correctamente) no consideraron que la instrucción del Ministro pudiera anular en derecho una ley promulgada por la Asamblea Nacional y expresada al parecer en términos claros. Es de lamentar que esos términos sean tan discriminatorios. El resultado es que para las personas que ejercen una autoridad no existe la igualdad ante la ley. Este problema se ha señalado a la atención del Ministro del Interior y del Ministro de Justicia.

#### H. Cárceles y otros centros de privación de libertad

39. Durante su sexta misión el Representante Especial visitó cárceles en Kampot y Kampong Cham. Todas estaban en muy mal estado. En cada caso habrá que invertir sumas muy considerables para mejorar los edificios e instalaciones básicos para los presos y los funcionarios.



40. La cárcel de Kampot comprende diversos edificios medio en ruinas y en muy mal estado de conservación. Algunas celdas no se utilizaban porque los techos tenían goteras y porque los bancos de hormigón se habían hundido. En una fuga ocurrida en mayo de 1994, un guardián de la cárcel mató a dos presos. Al parecer el funcionario, sin estar en ningún momento amenazado, disparó a quemarropa contra los dos presos, que habían levantado las manos para rendirse y que resultaron muertos. No se tomó ninguna sanción administrativa judicial contra el guardián, que todavía presta sus servicios en la cárcel. El caso se presentó al tribunal y éste dictaminó que no había bastantes pruebas para encausar al funcionario. La disciplina de la cárcel se hizo muy estricta a raíz de otra fuga, ocurrida en junio de 1995, en la que de los 13 fugados solamente fueron capturados dos. Los presos de Kampot, con quien el Representante Especial pudo entrevistarse en privado gracias a la promesa de no tomar represalias, se quejaban de la disciplina colectiva que según dijeron se había establecido después de que el Comandante de la cárcel hubiera sido licenciado como consecuencia de las fugas. Entre las cuestiones señaladas a la atención particular del Representante Especial estaban las siguientes:

- a) La utilización de una celda oscura (y la existencia de otras varias) donde sólo entra un pequeño rayo de luz, por razones disciplinarias concretas y, al parecer, también cuando el preso llegaba por primera vez a la cárcel, a título de advertencia y para fomentar la disciplina;
- b) Utilización de grilletes de hierro, que pudieron verse en la celda oscura y que aparentemente se emplean regularmente;
- c) El poco tiempo que pueden pasar los presos fuera de sus celdas;
- d) La falta de servicios educativos, de periódicos y otro material de lectura y de distracciones deportivas;
- e) La dificultad para establecer contactos con las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y los defensores, salvo si toman la iniciativa los familiares o amigos fuera de la cárcel;
- f) La incertidumbre en cuanto a la fecha del proceso.

Tras su entrevista con el Representante Especial el comandante de la cárcel se comprometió a tratar de mejorar el estricto régimen que se ha descrito.

41. La situación era todavía menos satisfactoria en la cárcel de Kampong Cham. Se trata de un edificio que en un tiempo fue una escuela y sus arreglos e instalaciones de seguridad son también totalmente insatisfactorios. Por miedo a las fugas el comandante de la cárcel exige que los presos pasen mucho tiempo en sus celdas (al parecer 23 horas diarias). Aunque las celdas son grandes y el hacinamiento no es tanto como en Kampot, la oscuridad y la humedad que observó el Representante Especial eran muy perjudiciales para la salud. Las letrinas eran primitivas. Los presos, con los que el Representante Especial pudo hablar en privado, se quejaban del largo tiempo que pasaban confinados en sus celdas, de la falta de tiempo para el deporte y el ejercicio, de la falta de instalaciones de tratamiento médico (dos jóvenes presos se quejaban de que su sífilis no había recibido tratamiento) y de la ausencia casi total de diversiones. Como resultado de la intervención de la oficina provincial del

Centro de Derechos Humanos se habían concertado arreglos con el PMA para que éste aportara un suplemento de arroz de buena calidad. Sin embargo, pronto llegará a su término ese servicio provisional. La situación dietética anterior parece que era poco satisfactoria. La condición de las presas era ligeramente mejor. Como resultado de la intervención de la oficina provincial del Centro se ha enseñado a las presas a coser a máquina. Las presas mostraron al Representante Especial algunas de las prendas que habían confeccionado. También era deficiente la situación de las instalaciones de los guardianes. El comandante de policía del distrito y el comandante de la cárcel pidieron medicamentos para la enfermera de la cárcel y también ayuda a fin de obtener un grupo electrógeno para la cárcel y equipo de perforación para buscar agua, que en la estación seca muchas veces había que comprar a los vendedores de agua.

42. El Representante Especial toma nota de que el Ministerio del Interior está preparando un reglamento de prisiones y de la asistencia prestada por el Centro de Derechos Humanos. También ha visitado Camboya una misión del Organismo Australiano de Desarrollo Internacional (AUSAID) para evaluar, entre otras cosas, las necesidades en lo que se refiere a la reforma penitenciaria. Esto es particularmente importante debido al rápido aumento del número de reclusos en las cárceles de Camboya, particularmente desde principios de 1995. Según el Departamento de Prisiones, el número total de reclusos en el momento de la visita se situaba en torno a 2.500. En diversas prisiones, incluida la de Prey Sar en Phnom Penh, Kampong Speu y Kampong Chhnang, había una grave escasez de agua durante la estación seca.

43. En mayo de 1995 hubo en Siem Reap una importante fuga. Unos 51 presos se escaparon, 28 fueron capturados y 2 murieron como resultado de las heridas de balas sufridas durante su detención. Varios de los fugados capturados fueron al parecer víctimas de torturas a su regreso a la cárcel. Una investigación interna efectuada por el Ministerio del Interior parece que llegó a la conclusión de que la fuga fue posible debido a negligencias por parte de los funcionarios de la prisión. Sin embargo, no parece que se haya aclarado la cuestión de las acusaciones de tortura que se señalaron a la atención del grupo de investigación. Los resultados de la investigación no se han hecho públicos.

#### I. Libertad de expresión y Ley de prensa

44. El Representante Especial celebra que en Camboya sigan funcionando muchos medios de información. Hay más de 50 medios de información que utilizan la electrónica o la imprenta y que tienen carácter regular. También celebra el buen trabajo que sigue haciendo el Cambodia Communication Institute, proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que se financia a través del Programa Internacional para el Fomento de la Comunicación. Ese proyecto ha organizado conferencias y seminarios y ha publicado importantes documentos en lengua khmer para su utilización en la prensa, incluida la Declaración de Alma Ata sobre el fomento de medios de comunicación independientes y pluralistas en Asia. Del 24 al 28 de julio de 1995 se celebró en Phnom Penh una conferencia regional para Asia y el Pacífico organizada con los auspicios de la Federación Internacional de Periodistas y a la que sirvió de anfitrión la Asociación de Periodistas Khmer. En esa conferencia, a la que asistieron muchos periodistas, tomaron la palabra varios dirigentes camboyanos. En la declaración de clausura, aprobada por consenso, se

insistía en que el escrutinio a que los medios de información someten el ejercicio del poder político era esencial en una sociedad democrática; que todas las leyes que regulan los medios de comunicación deberían respetar las normas internacionales y constitucionales; y que los propios periodistas tienen el deber de respetar en su trabajo las normas profesionales más elevadas. Este último aspecto lo había destacado antes el Representante Especial en un coloquio sobre ética periodística y difamación, organizado por la UNESCO y el Centro de Derechos Humanos en Phnom Penh el 27 de enero de 1995.

45. La Ley de prensa, que ha sido objeto de varias comunicaciones y recomendaciones presentadas por escrito al Gobierno, así como de informes anteriores del Representante Especial, fue aprobada por la Asamblea Nacional el 18 de julio de 1995. El texto definitivo de la Ley contenía, en relación con versiones anteriores, diversas mejoras que acogió con satisfacción el Representante Especial (véase también A/50/691/Add.1, párrs. 33 a 35). Sin embargo, todavía hay en la Ley disposiciones que suscitan graves preocupaciones. El Representante Especial ha comunicado esas preocupaciones, por escrito y verbalmente, al Gobierno de Camboya (ibíd., párr. 34) (véase también la sección VI H infra y el anexo II, HR REC 24/94 y 7/95):

a) Todavía no está claro si la Ley, que contiene una disposición por la cual quedan derogadas toda la legislación anterior relativa a la prensa, excluye la aplicación de las disposiciones del Código Penal que permiten el encarcelamiento de periodistas, entre otras razones por difamación, desinformación e incitación;

b) Se suprimió la definición de "seguridad nacional", con lo que las violaciones que puedan cometer los medios de información a este respecto no están definidas y pueden estar poco claras;

c) Del mismo modo, tampoco se define la disposición relativa a los delitos relativos a la "estabilidad política", expresión que no es una expresión jurídica;

d) Es claramente rechazable la facultad que se da a los Ministerios de Información y del Interior de confiscar periódicos y al Ministerio de Información de suspender a un órgano de prensa sin orden judicial;

e) La disposición por la cual se prohíbe "la humillación de las instituciones nacionales" es contraria a la Constitución y a las normas internacionales establecidas en materia de derechos humanos, que protegen a los individuos y a los pueblos y no a las instituciones.

46. En 1995, hasta el momento de redactar el presente informe ningún periodista había sido detenido o muerto en Camboya por razones relacionadas con el ejercicio de la libertad de expresión. Sin embargo, nadie ha sido castigado por el asesinato de dos periodistas en septiembre y diciembre de 1994. En el caso de la muerte del Sr. Noun Chan, director del periódico Samleng Youvechun Khmer (Voz de la Juventud Khmer), la policía judicial de Phnom Penh detuvo a dos sospechosos. Ahora bien, en violación de las disposiciones de la ley, fueron mantenidos en régimen de incomunicación durante más de 40 días, más del plazo legal de 48 horas, sin ser presentados ante el juez; mientras estaban detenidos parece ser que se les obligó a confesarse culpables. Finalmente fueron

presentados en la oficina del fiscal. El tribunal ordenó su puesta en libertad al no poder encontrar pruebas contra ellos. No se tomó ninguna medida administrativa o judicial contra los funcionarios de policía responsables de su detención ilegal, los malos tratos de que fueron víctimas y las confesiones bajo coacción. Hasta ahora no se ha procesado a nadie por la muerte de Noun Chan. En el caso de la muerte de Sao Chan Dara, periodista en Koh Sontapheap (Isla de Paz), se juzgó a un sospechoso, el teniente coronel del ejército Sath Soeun, quien fue declarado inocente por el tribunal de Kampong Cham.

47. Siguen señalándose a la atención del Representante Especial casos de restricciones de la libertad de expresión que parecen implicar violaciones de las normas contenidas en la Constitución de Camboya y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que ha ratificado Camboya. Entre esos casos figuraban los siguientes:

a) El 15 de febrero de 1995 se suspendió por orden administrativa, sin mandato judicial, la publicación del periódico Odom Kete Khmer (Ideal Khmer) "hasta que se apruebe la nueva ley de prensa". Esa orden parece haber violado la ley entonces vigente, que limitaba las suspensiones a un período de 30 días. Este caso fue objeto de una comunicación del Representante Especial al Gobierno;

b) La condena a una multa muy elevada impuesta el 21 de febrero de 1995 al director del periódico Samrek Reask Khmer (Grito del Pueblo Khmer), por publicar dos artículos en que se expresaban opiniones políticas tajantes utilizando expresiones injuriosas;

c) La condena a un año de cárcel y a una fuerte multa, impuesta el 27 de febrero de 1995 al Sr. Chan Rattana, director de La Voz de la Juventud Khmer, por expresar una opinión utilizando expresiones injuriosas. El periodista ha interpuesto un recurso contra la sentencia, que ha quedado suspendida en espera del resultado del recurso;

d) La condena a una fuerte multa impuesta el 19 de mayo de 1995, al director del periódico Ideal Khmer, por publicar un artículo en el que expresaba opiniones políticas. El impago de la multa daría lugar a una condena de dos años de cárcel. También se cerró el periódico. La sentencia está suspendida en espera de la apelación;

e) La condena a un año de cárcel y una fuerte multa, impuesta el 20 de mayo de 1995 al director del periódico Sereipheap Thmei, por publicar un artículo en el que se expresaban opiniones políticas tajantes. El impago de la multa agregaría un año a la condena. Asimismo se clausuró el periódico. La sentencia está suspendida en espera de la apelación;

f) El 22 de junio de 1995, el Sr. Sam Rainsy, diputado de la Asamblea Nacional de Camboya y ex ministro, habiendo sido expulsado del partido político en cuya lista había sido elegido a la Asamblea Nacional, fue apartado de la Asamblea. El Sr. Rainsy afirmó que la expulsión se debía a que había expresado sus opiniones tanto dentro como fuera de la Asamblea Nacional. Este caso se trata más adelante (párr. 49 a)). En su declaración de 3 de agosto de 1995, el Primer Ministro explicó que la expulsión se debía a que el diputado no había seguido la línea del partido y no había buscado el modo de resolver el problema dentro del aparato del partido, en lugar de plantearlo en público y dar ventajas

innecesarias a elementos indeseables. En las democracias no es raro que los miembros de los partidos políticos sacrifiquen su derecho a la libre expresión de sus opiniones en aras de la unidad del partido. Eso es consecuencia de la afiliación a un partido. Lo que en este caso era poco usual era la expulsión del diputado de la Asamblea Nacional y el hecho de que la Asamblea no diera al diputado ocasión de hacerse oír en defensa propia antes de adoptar esa grave decisión;

g) La detención el 5 de agosto de 1995 en Phnom Penh de seis hombres que en una plaza pública soltaban globos y distribuían panfletos sobre cuestiones políticas. Los interesados estuvieron detenidos sin cargos en la comisaría de la policía municipal hasta el 11 de agosto de 1995, fecha en que fueron trasladados a la cárcel. No fueron presentados al juez hasta el 16 de agosto de 1995. El Representante Especial leyó una traducción al inglés de los referidos panfletos. Al parecer no contenían expresiones sediciosas ni tampoco constituían una incitación aparente al desorden. En opinión del Representante Especial se trataba simplemente de la expresión pacífica de opiniones políticas. Además, el hecho de dejar pasar más de 48 horas sin presentar a los acusados ante el juez para que el fiscal les notificara los cargos que hubiera contra ellos parece constituir una violación de la ley, así como del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>4</sup>. El 16 de agosto los seis hombres fueron detenidos por orden judicial durante cuatro meses conforme al artículo 60 de las disposiciones de la APRONUC relativas a las leyes y procedimientos judiciales y penales aplicables en Camboya por delito de incitación. En su sexta misión el Representante Especial presentó verbalmente y por escrito comunicaciones respecto de los derechos de los acusados (véase anexo II, HR REC 9/95).

#### J. Derecho a ser elegido y a intervenir en política

48. En su último informe (A/49/635) el Representante Especial manifestó su preocupación ante las amenazas ampliamente difundidas de que habían sido objeto algunos miembros de la Asamblea Nacional que habían expresado, tanto dentro como fuera de la Asamblea, opiniones distintas de las del Gobierno. El Gobierno de Camboya puso en duda la existencia de esas amenazas. El Representante Especial tiene que informar ahora acerca de los nuevos acontecimientos en relación con el derecho a ser elegido y a intervenir en política.

49. El Representante Especial desea destacar, como lo hizo en todas las reuniones oficiales en que se examinó esta cuestión, que no es su intención ni su misión intervenir en los asuntos políticos de Camboya. De conformidad con su mandato, el Representante Especial se preocupa por esta cuestión solamente en la medida en que pueda entrañar desviaciones respecto de las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente. Los nuevos acontecimientos son los siguientes:

a) El 22 de junio de 1995 la Asamblea Nacional, sin permitir la apertura de un debate, expulsó a un diputado elegido inicialmente miembro de la Asamblea Constituyente por Siem Reap. Dicho diputado, el Sr. Sam Rainsy, había sido expulsado antes del Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa (FUNCINPEC), que era el partido político con mayor representación en la Asamblea Nacional y además el partido del Primer

Primer Ministro. No se pone en duda el derecho de un partido político a expulsar a uno de sus miembros. El problema que se plantea en este caso es la legalidad de la decisión tomada por la Asamblea Nacional y sus implicaciones para la protección de los derechos humanos en Camboya. La existencia de una Asamblea Nacional fuerte, independiente y respetuosa de la ley es evidentemente esencial para la protección eficaz de los derechos humanos en Camboya. En su artículo 95 la Constitución de Camboya sólo prevé tres casos en que un diputado electo puede perder su condición, es decir, fallecimiento, dimisión y partida (es decir, partida de la Asamblea Nacional). No hay un cuarto caso que corresponda a la pérdida de la condición de miembro de un partido. Esta disposición constitucional ha sido confirmada y repetida en términos análogos en el artículo 78 (2) de la ley electoral de la APRONUC y en el artículo 83 del reglamento de la propia Asamblea Nacional. Para la adopción de una medida tan grave como la expulsión de un diputado, en tales circunstancias, habría cabido esperar que se dieran las razones concretas, caso de haberlas. El Representante Especial señaló esta opinión a la atención del Gobierno y de la Asamblea Nacional en mayo de 1995. La repitió en explicaciones verbales en una larga sesión de la Asamblea Nacional, celebrada el 11 de agosto de 1995, en la que tuvo el honor de entrevistarse con el Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Sr. Loy Sim Chheang, y con los Presidentes y otros miembros de las Comisiones de la Asamblea Nacional. El 26 de julio de 1995 el Representante Especial también se vio obligado a señalar a la atención del Gobierno de Camboya acusaciones de arresto y detención ilícita y malos tratos, por parte de personas que llevaban al parecer uniformes militares, de los que fueron víctimas los guardas de la casa del diputado expulsado; esos actos tuvieron lugar en Phnom Penh el 13 de julio de 1995. Hasta ahora esas denuncias de agresiones y arrestos no han recibido respuesta;

b) A raíz de esa expulsión se produjo una disputa entre distintas tendencias del Partido Democrático Liberal Budista (PDLB) que es el más pequeño de los tres partidos que forman parte del Gobierno de coalición. Tras la amenaza de expulsar del partido a un miembro de una tendencia (con el riesgo, visto el precedente, de perder un escaño en la Asamblea) se tomaron medidas para expulsar del PDLB a seis miembros de otra tendencia que son diputados a la Asamblea Nacional. El Representante Especial expuso sus preocupaciones acerca de esa posibilidad y las consecuencias que podía tener para la eficacia de la Asamblea Nacional ante los miembros de ambas tendencias del PDLB y los diputados de la Asamblea Nacional presentes en la reunión del 11 de agosto de 1995 antes mencionada. Esa preocupación la expresó también a Su Majestad el Rey Sihanouk y al Presidente de la Asamblea Nacional, Sr. Chea Sim, el 16 de agosto de 1995. Durante la sexta misión en Camboya del Representante Especial y mientras se producían esos acontecimientos, un miembro del PDLB falleció en el edificio de la Asamblea Nacional y se dijo que se trataba de un suicidio. En una de las notas que al parecer dejó mencionaba su tristeza por la desunión del partido. También se refería a la preocupación del Representante Especial, que era del dominio público, por la expulsión de diputados de la Asamblea Nacional.

50. Ya había habido antes un caso en que estuvo implicado un miembro electo de la Asamblea Nacional, pero en este caso el miembro electo nunca ocupó su escaño ni prestó juramento como diputado, de modo que en puridad no se trataba de la expulsión de un diputado efectivo. Aunque también es verdad, como se ha pretendido, que esta cuestión pertenece a la política interna de Camboya, plantea asimismo el problema de la fidelidad de Camboya a su propia Constitución

y a las leyes que protegen los derechos humanos, y a los tratados internacionales de derechos humanos que Camboya ha suscrito, así como al Acuerdo de París<sup>5</sup>.

51. El anexo 5 de los Acuerdos de París incluye el compromiso de Camboya a seguir un sistema de democracia liberal sobre la base del pluralismo. Ese compromiso, que está consagrado en el artículo 50 de la Constitución de Camboya, fue reiterado por el Presidente de la Asamblea Nacional, Sr. Chea Sim, en junio de 1995, antes de la votación por la que se expulsó al Sr. Sam Rainsy. Otras sociedades han organizado su vida política sobre una base diferente, pero la Constitución y las leyes de Camboya reflejan fielmente el compromiso contenido en los Acuerdos de París. Dado que no se ha establecido el Consejo Constitucional, un diputado que haya sido expulsado de la Asamblea Nacional al perder su condición de miembro de un partido no puede recabar un dictamen autorizado sobre la constitucionalidad de esa decisión. El tribunal local de Phnom Penh desestimó, por considerar que no era de su jurisdicción, la apelación contra la expulsión de su partido que había presentado el miembro expulsado. Durante su misión en Camboya el Representante Especial siguió insistiendo, como ya lo había hecho antes, en la necesidad de establecer cuanto antes el Consejo Constitucional.

52. La preocupación del Representante Especial acerca de la expulsión y las amenazas de expulsión de diputados de la Asamblea Nacional de Camboya no guarda ninguna relación con las personalidades de los diputados de que se trata ni con sus respectivos partidos políticos. La preocupación del Representante Especial es porque se ha sentado un precedente; el temor de que se opere una transferencia real del poder político del pueblo manifestado en elecciones públicas a las reuniones privadas de los partidos políticos; el peligro de que el temor de la expulsión del partido desaliente a quienes desean expresar su desacuerdo respecto de cuestiones importantes en la Asamblea (incluidas las cuestiones relativas a los derechos humanos); la aceptación por la legislatura de Camboya de una desviación que parece grave de la legalidad constitucional, elemento esencial del estado de derecho.

K. Grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las minorías

53. El Representante Especial celebra que los Gobiernos de Camboya y de Viet Nam sigan discutiendo las cuestiones bilaterales que interesan a los dos países, inclusive la cuestión de los derechos de la población de la minoría étnica vietnamita en Camboya. Todavía se está esperando la promulgación de una ley de nacionalidad y disposiciones subsidiarias para los refugiados que sean conforme a la Constitución y a los pactos de las Naciones Unidas en que es parte Camboya. Poco antes de la llegada del Representante Especial a Camboya en su sexta misión, se anunció que 13 familias de los más o menos 90 refugiados del mar de etnia vietnamita de Chrey Tom habían sido autorizados a regresar a sus hogares en Camboya tras haber demostrado mediante sus documentos familiares que llevaban largo tiempo residiendo en Camboya. El Representante Especial, que había presentado varias comunicaciones sobre esta cuestión y que en visitas anteriores había visitado dos veces el campamento flotante de Chrey Tom, se congratula de ello. La mayoría de las personas que hay en Chrey Tom, se calcula que unas 2.500, todavía siguen esperando poder salir de su triste situación.

El Representante Especial sigue muy de cerca la evolución de este delicado asunto.

54. En su reunión con el Coministro del Interior, Sr. Sar Kheng, el Representante Especial manifestó su inquietud respecto de ciertas directrices en virtud de las cuales se había delegado en las autoridades provinciales y municipales facultades para registrar, detener y expulsar a los "extranjeros en situación ilegal", sin tener en cuenta los procedimientos y salvaguardias estipulados en la ley de inmigración. La falta de una ley de nacionalidad hace imposible determinar legalmente quién es un extranjero en situación ilegal. El Sr. Sar Kheng prometió al Representante Especial que no se aplicarían esas directrices, cuyo el resultado sería la detención en masa y la expulsión colectiva de los "extranjeros en situación ilegal", lo que sería contrario a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

55. Durante su sexta misión el Representante Especial concentró su atención en los derechos y necesidades de los niños. Según el UNICEF, de la población camboyana de unos 9,7 millones de habitantes, 4,5 millones tienen menos de 16 años y aproximadamente 1,5 millones menos de 5 años. El Representante Especial rinde homenaje al Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo y Asuntos de los Veteranos de Guerra, las organizaciones no gubernamentales camboyanas, el UNICEF y otros organismos y organizaciones no gubernamentales internacionales y locales por su labor en pro del mejoramiento y defensa de los derechos de los niños de Camboya. Según las cifras del UNICEF, la tasa de mortalidad infantil de Camboya es la más elevada de toda el Asia sudoriental. El artículo 48 de la Constitución dispone que el Estado protegerá los derechos de los niños estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, que Camboya ratificó el 15 de octubre de 1992. El problema que se plantea a Camboya es el de plasmar esas aspiraciones en realidades prácticas.

56. El Representante Especial visitó orfanatos en Kampot y Phnom Penh. Se reunió con ministros y funcionarios del Gobierno, representantes de organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas en los proyectos relativos a los niños. Vio a los niños de la calle y tuvo muchas ocasiones de hablar con niños camboyanos, así como con quienes se ocupan de su bienestar.

57. Las principales preocupaciones que atraieron la atención del Representante Especial en lo que respecta a los grupos vulnerables durante su sexta visita fueron:

a) Huérfanos. Hay 29 orfanatos gubernamentales en Camboya y numerosas instituciones privadas que funcionan bajo supervisión del Gobierno. Se plantean problemas cuando los acogidos en los orfanatos llegan a los 18 años de edad. No se dispone de fondos para ocuparse por separado de los adultos. El Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo y Asuntos de los Veteranos de Guerra está proyectando actualmente la redacción de una ley de adopción, en consulta con el Centro de Derechos Humanos. En la actualidad la adopción, inclusive la adopción por extranjeros, es cuestión que se arregla a nivel administrativo, sin los detallados requisitos típicos del procedimiento vigente en otros países;



b) Educación. Aunque en virtud del artículo 68 de la Constitución Camboya está obligada a proporcionar enseñanza gratuita, a nivel primario y secundario, a todos los niños, el presupuesto de educación es bajo (véase el párrafo 18 supra). En los distritos provinciales la asistencia a las instituciones de enseñanza es menor que en las zonas urbanas. Sigue habiendo un porcentaje elevado de niños que abandonan sus estudios. Es evidente que es preciso prestar atención a las necesidades especiales de la educación de mujeres y niñas, niños discapacitados y niños de comunidades étnicas minoritarias. Muchos comentaristas han destacado la necesidad de subir el sueldo a los maestros;

c) Explotación sexual y trata. Este tema se ha tratado en informes anteriores del Representante Especial. Aunque en 1990 el número de trabajadoras del sexo comercial se estimaba en Phnom Penh en 1.500, ese número aumentó rápidamente durante el período de transición supervisado por la APRONUC, que permitió la apertura del país tras casi 15 años de aislamiento internacional. La Asociación Cambojana para el Desarrollo de la Mujer estima hoy que ese número ha aumentado hasta 17.000, de las cuales el 35% son muchachas de edad comprendida entre los 12 y los 17 años. El derecho penal no establece una edad mínima para tener relaciones sexuales, aunque por lo general se considera que esa edad son los 18 años. El Representante Especial recibió informes de raptos y tráfico de niñas vírgenes menores de 12 años, vendidas para ejercer la prostitución por familias pobres de distritos provinciales. La difusión del VIH/SIDA hace que esa evolución sea especialmente preocupante;

d) Justicia de menores. El Representante Especial celebra que el Gobierno reconozca la necesidad de una política especial en materia de justicia de menores y el establecimiento de un Centro de Rehabilitación de Menores para evitar la reclusión de delincuentes jóvenes en las poco satisfactorias prisiones de Camboya. En la prisión de Kampong Cham el Representante Especial habló con un preso que dijo tener 15 años, aunque según los funcionarios de la cárcel tenía 17, y se quejó de que no recibía tratamiento para la sífilis que padecía. El Centro de Rehabilitación de Menores necesita que se elaboren sus directrices de funcionamiento en consulta con el Centro de Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes. El Representante Especial recibió quejas sobre la falta de magistrados especiales para la justicia de menores, la frecuente ausencia de representación letrada para los delincuentes jóvenes y la necesidad de investigar las causas de la delincuencia juvenil y el mejor modo de abordarlas a la luz de la experiencia, particularmente en el funcionamiento del Centro de Rehabilitación de Menores.

L. Obligación de presentación de informes con arreglo a convenciones internacionales

58. El Representante Especial se congratula de la cooperación del Gobierno con las comunidades de organizaciones no gubernamentales competentes en la redacción del informe de Camboya acerca de la Convención de los Derechos del Niño. Debería alentarse esa cooperación en el caso de los propuestos informes sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Sin embargo, todos esos informes debían haberse presentado hace tiempo (véase A/50/681/Add.1, párrs. 81 a 85 y anexo III, A). Durante su sexta misión el Representante

Especial hizo saber al Ministro de Justicia, en su calidad de Presidente del Comité Interministerial, la importancia que atribuía a la pronta presentación de los informes de Camboya y al mantenimiento de consultas estrechas con los órganos interesados para la finalización de sus informes. Ofreció al Consejo de Ministros la asistencia técnica de la oficina de Camboya para la finalización de esos informes.

#### M. Cuestiones de seguridad

59. Durante su visita, se informó al Representante Especial de que los khmers rojos seguían colocando nuevas minas terrestres antipersonal en la provincia de Siem Reap. La táctica del minado se emplea para cortar las líneas de comunicación y no ceder territorio a las fuerzas gubernamentales. Se colocan en campos o en disposiciones que no dificulten sobremanera su remoción, y están destinadas tanto a los civiles como a los militares. El Representante Especial acoge con satisfacción las noticias de que, al parecer, las fuerzas gubernamentales están respetando en Siem Reap la política oficial de no colocar nuevas minas, ni siquiera para defender posiciones durante la noche.

60. El Representante Especial acoge con satisfacción que se siga prestando atención al problema de las minas terrestres en Camboya. El Ministro de Información, Sr. Ieng Mouly, que ocupa también el cargo de Presidente del Centro Camboyano de Remoción de Minas, expuso al Representante Especial las medidas que se habían propuesto para reforzar la política del Gobierno con respecto al problema de las minas terrestres. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha ofrecido incrementar su asistencia al Gobierno a partir de 1996. Se está progresando en los debates que tienen lugar en el seno del Gobierno acerca de la elaboración de una ley sobre minas terrestres dirigida a prohibir su importación, uso, producción y almacenamiento en Camboya (véase A/50/681/Add.1, párr. 52). El Ministro prometió estudiar medidas para indemnizar a las víctimas de las minas, según permitieran los fondos disponibles. En la Conferencia Internacional sobre la Prohibición de las Minas Terrestres, celebrada en Phnom Penh del 2 al 4 de junio de 1995, el Representante del Secretario General en Camboya, Sr. Benny Widyono, leyó el discurso del Secretario General titulado "Las repercusiones socioeconómicas de las minas terrestres: hacia su prohibición internacional". El Representante Especial espera sinceramente que la Conferencia encargada del examen de la Convención de 1990 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (cuyo Protocolo II se ocupa de la cuestión de las minas terrestres), logre progresos efectivos en el cumplimiento de la meta propuesta por el Secretario General.

61. El Representante Especial toma nota con preocupación de la amenaza de muerte que recibió el Representante del Secretario General en Camboya el día 2 de junio de 1995. La amenaza se comunicó verbalmente y por escrito a los subordinados del Representante, en ausencia de éste. Se entregó la descripción del autor de la amenaza al Gobierno de Camboya, que respondió de manera apropiada y con celeridad. El 26 de junio de 1995 se detuvo a un sospechoso.

Sería intolerable que el Representante no pudiera cumplir sus obligaciones sin ser objeto de amenazas o intimidaciones. El Representante Especial expresa su satisfacción y agradecimiento al Gobierno de Camboya y a los organismos competentes de las Naciones Unidas por su rápida reacción.

62. La referida amenaza al Representante del Secretario General debe situarse en la misma línea que otros ataques que ha sufrido recientemente el personal de las Naciones Unidas en Camboya y que aún no se han esclarecido, a saber:

a) El 8 de septiembre de 1994, Mónica Oliveros, de 5 años de edad, hija del Sr. Luis Oliveros, funcionario del Centro de Derechos Humanos, fue raptada por la fuerza de las armas y recibió un tiro en el muslo, al parecer de manera intencionada, lo que hizo que se evacuara urgentemente de Camboya a ese funcionario y a su familia. Pese a haberse llevado a cabo algunas indagaciones para descubrir a los culpables, todavía no se ha podido inculpar a nadie;

b) El 29 de junio de 1995, fue asesinada la Sra. Mouninith Goossens, esposa de un funcionario del Programa Mundial de Alimentos (PMA) destinado en Siem Reap. Si bien se detuvo a dos sospechosos, éstos implicaron a una tercera persona, que aún no ha sido detenida en el momento de redactarse el presente informe. Se transmitieron al Gobierno protestas de funcionarios de las Naciones Unidas, incluido el Representante Especial del Secretario General;

c) El 7 de julio de 1995, en Kampong Thom, un funcionario de la Cruz Roja provincial amenazó asesinar a un funcionario del PMA a raíz de un asunto relacionado con la distribución de arroz. La Cruz Roja provincial ordenó que se trasladara al primer funcionario a otra ciudad. Poco después, hubo un tiroteo contra los locales que compartían el PMA y la Cruz Roja provincial. Aunque no hubo heridos, todavía no se ha encausado a nadie por el atentado, que evidentemente se hizo con ánimo de intimidación.

63. El Representante Especial comunicó su preocupación por las amenazas contra el personal de las Naciones Unidas, especialmente en los casos que acaban de citarse, al Ministro del Interior, Sr. Sar Keng, cuando se entrevistó con él en el curso de su sexta misión. Si el Gobierno da una respuesta clara y adopta medidas con respecto a esas quejas, los funcionarios de las Naciones Unidas y sus familias se sentirán seguros y podrán desempeñar sus funciones en Camboya con normalidad.

64. Un problema secundario, señalado a la atención del Representante Especial en todas las zonas de Camboya que ha visitado, es la facilidad con que la población puede conseguir armas de fuego. Ello se debe, en parte, a los decenios de guerra y de revolución. Persiste, también en parte, a causa de la inseguridad constante, pero también porque los soldados y policías utilizan indebidamente sus armas de fuego, cuyo uso y abuso no está reglamentado ni sancionado, lo que suele provocar muertos y heridos entre los civiles. En Kampot, el Representante Especial asistió a un funeral en que una madre lloraba a su hijo, un soldado que, según se informó, había sido muerto por un compañero, sin razón aparente, en un puesto de control de carretera. Hasta que no disminuya radicalmente el número de armas en Camboya, el poder verdadero seguirá dependiendo de la fuerza de las armas y muchas madres, y otras personas, seguirán de duelo.

## VI. RECOMENDACIONES

### A. Derecho a la salud

65. El Gobierno debería asignar la máxima prioridad al presupuesto del Ministerio de Salud, y a las campañas de prevención del contagio del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), causante del SIDA. El Representante Especial celebra que el Primer Ministro haya aceptado el cargo del Presidente Honorario del Comité Interministerial del SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual. Es necesario, en consulta con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros organismos, brindar un apoyo activo y entusiasta al programa nacional contra el SIDA. El Representante Especial recomienda que se preste particular atención a las esferas prioritarias siguientes:

a) El Gobierno debería otorgar la máxima prioridad al incremento del presupuesto del Ministerio de Salud;

b) Dentro de la campaña de prevención de la propagación del virus VIH/SIDA, deberían adoptarse medidas para enseñar a las prostitutas a adoptar prácticas sexuales menos peligrosas;

c) Deberían aumentarse los servicios que se ocupan del tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual;

d) Deberían promoverse campañas de sensibilización de la opinión pública;

e) Debería examinarse el proyecto de ley sobre el secuestro, el tráfico y la explotación de personas, en estrecha consulta con el Comité Interministerial del SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual, la OMS, el Centro de Derechos Humanos y otros organismos competentes de las Naciones Unidas;

f) Deberían volver a colocarse carteles y anuncios públicos apropiados para sensibilizar a la opinión pública con respecto al SIDA e incrementar la disponibilidad y el uso de preservativos.

### B. Derecho a la educación

66. El Representante Especial recomienda al Gobierno que asigne la máxima prioridad a aumentar el presupuesto del Ministerio de Educación.

### C. Derecho a la vivienda

67. El Representante Especial recomienda que se adopten las siguientes medidas para mejorar el tratamiento de los problemas de los ocupantes ilegales, a fin de velar por el respeto de los derechos humanos fundamentales de éstos:

a) El ayuntamiento de Phnom Penh y los de otras ciudades importantes deberían elaborar y publicar un plan de ordenación urbana en el que se precisara qué uso se daría a los terrenos ocupados actualmente de manera ilegal;

b) Debería consultarse con los representantes y las comunidades de ocupantes ilegales por lo que respecta a la recuperación ordenada de los terrenos ocupados por éstas;

c) Deberían aplicarse las leyes de tierras teniendo presentes los derechos de las personas que han ocupado terrenos de manera pacífica durante muchos años ininterrumpidos;

d) Antes de proceder a cualquier desahucio, debería darse notificación a los ocupantes ilegales para permitirles retirar sus bienes pacíficamente, discutirse la indemnización y procurarles otros lugares de residencia apropiados;

e) Debería exigirse mandamiento judicial antes de proceder a cualquier desahucio que encontrara resistencia y que hubiera que llevar a cabo por la fuerza;

f) La policía, el ejército y las autoridades municipales deberían observar una disciplina estricta en los procedimientos de desahucio de ocupantes ilegales;

g) Deberían organizarse y ofrecerse servicios de enseñanza a los niños de las comunidades de ocupantes ilegales.

#### D. Derecho a un medio ambiente sano

68. El Gobierno debería seguir manteniendo la prohibición de explotar los recursos madereros sin reforestar los terrenos talados, así como la de exportar dicha madera. En consulta con los países vecinos, el Gobierno debería actuar resueltamente para endurecer los controles sobre la exportación ilegal de madera desde territorio camboyano.

#### E. Nuevos usos y leyes

69. El Centro de Derechos Humanos debería seguir supervisando atentamente la elaboración de los proyectos de ley y prestando asesoramiento técnico al Gobierno acerca de la conformidad de tales instrumentos con las obligaciones internacionales de Camboya en materia de derechos humanos. El Centro de Derechos Humanos debería alertar al Representante Especial sobre cualquier proyecto de ley que pudiera plantear problemas graves en materia de derechos humanos, a fin de que éste tuviera la oportunidad de enviar al Gobierno una recomendación sobre derechos humanos. En particular, deberían examinarse las siguientes propuestas o proyectos de ley:

- a) Proyecto de ley del trabajo;
- b) Proyecto de ley sobre el secuestro, el tráfico y la explotación de personas;
- c) Proyecto de ley sobre productos farmacéuticos;

- d) Proyecto de ley de asociación;
- e) Proyecto de ley sobre nacionalidad y refugiados;
- f) Proyecto de ley sobre minas terrestres;
- g) El decreto emanado de la Ley de prensa;
- h) El decreto emanado de la Ley de inmigración.

70. El Centro de Derechos Humanos, en consulta con el Ministerio de Justicia, debería proponer la introducción de una enmienda al artículo 51 de la Ley de administración pública a fin de eliminar la impunidad efectiva de que gozan los funcionarios públicos, que no pueden ser encausados por determinados delitos sin autorización de un superior. La Asamblea Nacional debería derogarlo por completo o debería limitar su campo de aplicación a los supuestos que fueran compatibles con el principio de igualdad ante la ley.

71. El Gobierno de Camboya debería perfeccionar las disposiciones administrativas relativas a la cooperación entre funcionarios de distintas provincias para garantizar la extradición (el regreso) de las personas acusadas o sospechosas de cometer delitos, previa recepción de la correspondiente solicitud de extradición enviada por un tribunal o una fiscalía de otra provincia. Debería estudiarse la posibilidad de enviar a los testigos una citación de comparecencia obligatoria en el procedimiento judicial. La sustanciación de un proceso penal, en particular, no debería depender de la capacidad del tribunal o de la fiscalía ni de las posibilidades que tenga la familia de la víctima de sufragar los gastos que entraña el llevar a un acusado o a un testigo importante a los tribunales en una causa penal grave. El Centro de Derechos Humanos debería ofrecer su asistencia técnica al Ministerio de Justicia para redactar un proyecto de ley en que se regulen esas cuestiones.

#### F. Independencia del poder judicial

72. El Representante Especial elogia las medidas que se están aplicando para dar mejor preparación a los jueces. Aparte de las que ha adoptado el Ministerio de Justicia, cabe citar las siguientes:

a) El programa de tutores judiciales que ha iniciado el Centro de Derechos Humanos en consulta con el Ministerio (A/50/681/Add.1, párr. 62);

b) Las disertaciones sobre las convenciones internacionales de derechos humanos pertinentes y la traducción al idioma khmer de estos instrumentos por el Centro de Derechos Humanos;

c) El asesoramiento técnico dado a jueces, fiscales y funcionarios judiciales camboyanos por jueces y abogados patrocinados por el Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos y cedidos por países donantes, entre los que figura Malasia. El Centro de Derechos Humanos debería supervisar la eficacia de estos programas en consulta estrecha con el Ministerio de Justicia y los jueces, fiscales y funcionarios judiciales interesados.

73. El Gobierno de Camboya debería estudiar la posibilidad de pagar a los jueces y fiscales camboyanos un sueldo mínimo que garantizara que quienes deseen ser escrupulosamente honrados y no corromperse puedan mantener tal actitud. Se ha propuesto que se pague un sueldo mensual equivalente a 400 dólares de los EE.UU. a los 135 jueces de Camboya. El Gobierno debería estudiar la posibilidad de solicitar al Banco Mundial o a otros órganos competentes subvenciones que le permitan pagar sobresueldos a los jueces para garantizar la independencia judicial y el imperio del derecho.

74. En caso de que no se acepte la propuesta anterior, el Representante Especial recomienda que se pague a los miembros del Consejo Constitucional, una vez designados, del Tribunal Supremo y del Tribunal de Apelación el mismo sueldo, por lo menos, que a los miembros de la Asamblea Nacional. La judicatura es el tercer poder del Estado camboyanos. Una vez creado, el Consejo Constitucional debería gozar de rango no inferior al de la Asamblea Nacional y debería ofrecerse a sus miembros las mismas oportunidades para ser independientes y honrados que a los miembros de ésta.

#### G. Cárceles y otros establecimientos penitenciarios

75. Es necesario seguir prestando atención urgente al estado de las cárceles camboyanas (véase A/50/681/Add.1, párrs. 40 a 43). Deberían subsanarse las deficiencias de las condiciones e instalaciones de las cárceles de Kampot y Kampong Cham, expuestas en el presente informe. La oficina de Camboya debería seguir dialogando (véase A/50/681/Add.1, párrs. 57 a 61) con los ministerios interesados para estudiar la posibilidad de solicitar donaciones internacionales a fin de paliar las deficiencias más graves del actual régimen penitenciario y construir cárceles nuevas y modernas con condiciones de seguridad, higiene y trato humano más semejantes a las de las cárceles de otros países de la región.

76. Los Ministerios de Justicia y del Interior deberían adoptar medidas para que se cumpla efectivamente el tiempo de recreo mínimo concedido a los reclusos y para sancionar a los guardias que no lo cumplan, ya sea por negligencia o por rebeldía. En circunstancias excepcionales, debería otorgarse a los directores de las cárceles facultades discrecionales para modificar los horarios de recreo, siempre que se conceda un tiempo mínimo para que cada prisionero pueda salir de su celda, por turno a falta de otra opción. Toda cárcel debería disponer de instalaciones para hacer deportes y ejercicio. Debería permitirse la entrada libre en ellas a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y a los defensores de estos derechos, siempre que avisen con la debida antelación y acrediten su identidad. Debería prohibirse y castigarse el empleo demostrado de celdas sin iluminación, esposas, grilletes y castigos colectivos en las cárceles.

#### H. La ley de prensa y la libertad de expresión

77. El Representante Especial observa que, aparte de la Asociación de Periodistas Khmers, se ha creado una segunda organización de periodistas: la Liga de Periodistas Camboyanos. El Centro de Derechos Humanos debería seguir colaborando con la Asociación Khmer de Periodistas, el Instituto Camboyanos de Comunicaciones y la UNESCO y ayudar a la Liga de Periodistas Camboyanos a

mejorar las condiciones de los medios de información y de las organizaciones de periodistas de Camboya y defender su independencia.

78. El Centro de Derechos Humanos debería tener presentes las preocupaciones expresadas por el Representante Especial en relación con la Ley de Prensa una vez que ésta entre en vigor. En particular, si se promulgaran normas jurídicas subsidiarias para definir conceptos como "seguridad nacional" y "estabilidad política", que aparecen en la citada ley, el Centro de Derechos Humanos debería ayudar a defender al máximo la libertad de expresión en Camboya.

#### I. Derecho a ser elegido y a intervenir en política

79. A falta de las enmiendas constitucionales y legales necesarias que la autoricen claramente, debería cesar la práctica de expulsar de la Asamblea Nacional a los miembros que hayan dejado de pertenecer a los partidos políticos en representación de los cuales fueron elegidos.

80. Dada la controversia jurídica suscitada por la expulsión de un miembro de la Asamblea Nacional y la amenaza de expulsión de más miembros, así como la conveniencia de establecer urgentemente una institución que pueda emitir dictámenes constitucionales autorizados en tales casos, el Consejo Constitucional, debería instituirse sin demora.

#### J. Grupos vulnerables

81. Debería revocarse por escrito la instrucción dictada por el Ministerio del Interior en que se mandaba que se confinara a los extranjeros en situación ilegal en "centros de inmigración" y se los expulsara inmediatamente sin las debidas garantías procesales. Debería promulgarse lo antes posible una ley de nacionalidad en que se definiera en detalle el concepto de "nacionalidad camboyana" y que fuera compatible con la Constitución y con las obligaciones internacionales de Camboya. No debería haber detenciones ni expulsiones colectivas de extranjeros sospechosos de hallarse en situación ilegal. Debería dictarse una instrucción en que se garantizara que todos los casos se estudiarían de manera individual y se resolverían atendiendo a las circunstancias de cada uno.

82. El Gobierno debería estudiar la posibilidad de adoptar las medidas siguientes para promover el respeto de los derechos humanos de los niños en Camboya:

a) Deberían examinarse las leyes que afectaran a los niños para procurar que estuvieran en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño;

b) El Consejo Nacional de la Infancia de Camboya, cuya creación se propone, debería encargarse de supervisar la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ordenamiento y la práctica jurídicos de Camboya. Sería conveniente que figuraran en el Consejo tres representantes de organizaciones no gubernamentales, según se propuso en la orden ministerial que se elevó al Consejo de Ministros;



c) Debería convocarse una reunión de alto nivel a la que asistieran representantes del Banco Mundial, el UNICEF y las organizaciones internacionales de donantes para estudiar la prestación de la asistencia económica especial que necesita Camboya a fin de suprimir efectivamente las trabas que impiden el pleno respeto de los derechos humanos de los niños en este país;

d) Debería impartirse formación acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño a jueces, policías, maestros y otros funcionarios públicos pertinentes;

e) Al elaborar las políticas dirigidas a la infancia debería prestarse especial atención a las necesidades de las minorías étnicas, los niños de las zonas rurales, los huérfanos y los niños discapacitados;

f) Por lo que respecta a la justicia de menores, el Centro de Derechos Humanos debería ayudar al Gobierno a velar por que toda práctica legislativa o administrativa nueva esté en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales pertinentes, en particular, las Reglas de Beijing, las Directrices de Riad y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. Debería fijarse por ley la edad de responsabilidad penal. Los jueces deberían recibir formación especial para tratar los casos de delincuencia juvenil. Debería impartirse educación a los menores detenidos. Las normas de funcionamiento del Centro de Rehabilitación de Menores deberían elaborarse en consulta con el Centro de Derechos Humanos y con las organizaciones no gubernamentales competentes;

g) El tráfico o el secuestro de niños, la venta de menores para destinarlos a la prostitución y la explotación sexual de menores que no tienen la edad mínima para expresar consentimiento deberían tipificarse como delitos sancionables. Debería crearse un equipo de tareas con participación de las organizaciones no gubernamentales competentes encargado de seguir la evolución de estos problemas y dotado de facultades para defender los derechos de los niños y preparar políticas y reformas legislativas y administrativas. El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía debería colaborar en la lucha contra los problemas cada vez mayores que plantea la explotación sexual de los menores en Camboya. El proyecto de ley propuesto sobre secuestro, tráfico y explotación de personas debería ocuparse explícitamente de la explotación sexual de los niños.

#### K. Obligaciones de presentación de informes

83. Camboya debería cumplir, sin demora, las obligaciones de presentación de informes que le imponen el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras convenciones. El Centro de Derechos Humanos debería, cuando se le solicitara, prestar ayuda al Ministerio de Justicia, al Comité Interministerial y al Consejo de Ministros para procurar que los informes estén acabados lo antes posible (véase A/50/681/Add.1, párrs. 81 a 85). Precisamente se ha señalado a la atención del Gobierno camboyano la necesidad de que éste termine el informe que ha de dirigir

al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial antes del 31 de diciembre de 1995.

L. Cuestiones de seguridad

84. El Centro de Derechos Humanos debería prestar la asistencia que se le solicitara y vigilar celosamente la aplicación de la Ley de prohibición del uso de minas terrestres en Camboya. La oficina debería estudiar los medios de exponer con eficacia las preocupaciones especiales de Camboya en la Conferencia Encargada del Examen del Tratado que se celebrará en Viena en septiembre de 1995.

85. El Gobierno de Camboya debería proyectar un plan nacional de recuperación de las armas de fuego que posee la población. Esta medida es necesaria para reducir la violencia con armas de fuego, que sigue perturbando a la sociedad camboyana. Todo programa de recuperación de armas debería basarse en el ofrecimiento de incentivos (amnistía, recompensas y destrucción), así como en una política eficaz de sanciones por posesión ilegal de armas de fuego una vez vencido el plazo de amnistía. El Representante Especial recomienda al Gobierno de Camboya que consulte con otros países, particularmente los de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, que puedan tener experiencia útil en cuanto a la reducción de la posesión de armas de fuego. Camboya podría beneficiarse de esta experiencia. Se recomienda a Camboya que ponga en marcha ya su proyecto de plan nacional para que pueda aplicarse en cuanto lo permitan las condiciones de seguridad.

86. Entretanto, debería reglamentarse estrictamente el empleo de armas de fuego por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (la policía, el ejército y la milicia), y deberían idearse mecanismos de aplicación efectiva para garantizar el cumplimiento de esos reglamentos, con inclusión del uso de sanciones. La aplicación efectiva de estas medidas contribuiría sobremanera a disminuir el número de violaciones de los derechos humanos, sobre todo de muertes y heridas, causadas por el uso indebido de armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad.

87. El Gobierno debería condenar claramente los ataques dirigidos contra el personal de las Naciones Unidas. Debería velar por que se investigaran todos ellos con rapidez y se buscara activamente a los autores y estos respondieran ante la ley. Si el gobierno se ocupara con firmeza de este asunto, aumentarían el prestigio y la reputación de Camboya, sobre todo en las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales. La falta de una actuación enérgica por parte del Gobierno en tales casos puede interpretarse indebidamente como tolerancia oficial de dichas prácticas y como un estímulo a los elementos violentos, que podrían intensificar sus ataques contra el personal de las Naciones Unidas y de otras instituciones que trabajan en Camboya.

M. Prestación actual de asistencia y apoyo técnico

88. El Representante Especial vuelve a elogiar a la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya y a su personal, incluidos los Voluntarios de las Naciones Unidas, los consultores y los tutores judiciales, por la dedicación de

que han hecho gala durante el período que se examinaba. También rinde homenaje a las organizaciones no gubernamentales camboyanas internacionales que se ocupan de los derechos humanos y de otras cuestiones, así como a otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, particularmente el PNUD, los voluntarios de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

89. El Representante Especial recomienda que se celebren consultas más frecuentes entre los ministerios afectados, es decir, los Ministerios de Justicia, Interior y Defensa, y las organizaciones no gubernamentales camboyanas de derechos humanos. En particular, el Representante Especial invita al Gobierno a que estudie la posibilidad de instaurar un mecanismo de consultas periódicas, consistente en la celebración, cada uno o dos meses, de reuniones entre los representantes de los ministerios afectados y las organizaciones no gubernamentales camboyanas de derechos humanos y de otra índole. Este mecanismo permitiría a cada parte entender la labor, los puntos de vista y las inquietudes de las demás, en un clima de diálogo y debate fructíferos. También ayudaría a evitar las posibles tensiones que se producen en ocasiones debido a los malentendidos y a la falta de comunicación.

90. El Representante Especial formula las siguientes propuestas administrativas:

a) Sigue habiendo necesidad urgente de que la sede del Centro en Ginebra se demore menos en comunicar a la oficina de Camboya sus decisiones en cuestiones financieras y de personal. Aún no se han aplicado medidas administrativas innovadoras, solicitadas en anteriores informes, con miras a garantizar un grado de autonomía de gestión apropiado, la delegación de competencias presupuestarias y la eliminación de demoras en la provisión de vacantes;

b) Como parte de los preparativos para futuras misiones del Representante Especial, debería redactarse un folleto en idioma khmer en el que se describiera el mandato del Representante Especial, el programa de cooperación técnica del Centro en Camboya y las actividades realizadas por cada uno de ellos hasta la fecha. Esto sería de especial ayuda en las provincias donde la labor del Centro es menos conocida que en Phnom Penh;

c) Se rinde especial homenaje a los voluntarios de las Naciones Unidas y los auxiliares de derechos humanos destacados en las oficinas provinciales de Siem Reap, Battambang y Kampong Cham. Las oficinas provinciales han ampliado la eficacia de las actividades del Centro (véase A/50/681/Add.1, párrs. 109 a 112). También han contribuido a reforzar en gran medida la labor del Representante Especial. Estos esfuerzos, junto con el programa de tutores judiciales y el enlace apropiado de los órganos del Gobierno, con otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas (ibíd., párrs. 48 a 134) y con las organizaciones no gubernamentales, servirán para ampliar el campo de las actividades en materia de derechos humanos que desarrollan las Naciones Unidas en Camboya, un empeño sumamente meritorio.

Notas

- <sup>1</sup> E/CN.4/1994/73 y Add.1.
- <sup>2</sup> E/CN.4/1995/87 y Add.1.
- <sup>3</sup> E/CN.4/1994/73 y Add.1.
- <sup>4</sup> Véase la resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General, anexo.
- <sup>5</sup> A/46/61-S/22059.

Anexo I

PROGRAMA DE LA SEXTA MISIÓN DEL REPRESENTANTE ESPECIAL  
DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA, 5 A 16 DE AGOSTO DE 1995

5 de agosto

Llegada al aeropuerto

Reunión de trabajo con el personal del Centro de Derechos Humanos

Cena con el Sr. Benny Widyono, Representante del Secretario General en Camboya

6 a 8 de agosto: visita de inspección a la provincia de Kampot

6 de agosto

Salida en dirección a la provincia de Kampot

Reunión con las organizaciones no gubernamentales locales que se ocupan de los derechos humanos

Visita a la cárcel provincial de Kampot

7 de agosto

Visita de una escuela de música tradicional para niños huérfanos y discapacitados

Visita al ayuntamiento de Kep

Discurso del Representante Especial en un seminario de capacitación en materia de derechos humanos para agentes de policía

Reunión informativa con el Gobernador de Kep

Visita a Chamkar Bei, lugar de reasentamiento de desertores de los Khmers rojos y sus familias situado en Kep

Reunión con los dirigentes capacitados de las Comunidades Camboyanas Unidas

Cena con el Gobernador de la provincia

8 de agosto

Reunión con los representantes en Kampot del proyecto de reforma judicial del Grupo de Derecho Internacional de Derechos Humanos

Visita al tribunal de Kampot

Visita de varios proyectos de las Comunidades Camboyanas Unidas destinados a grupos vulnerables (viudas, inválidos de guerra, niños)

Reunión con el Director de la Oficina Central de Justicia de la policía judicial provincial

Viaje de regreso a Phnom Penh

9 de agosto: visita a la provincia de Kampong Cham

Desayuno con el Sr. Khieu Kannharit, Secretario de Estado de Información

Salida en dirección a Kampong Cham

Llegada a la capital de la provincia de Kampong Cham

Reunión con las organizaciones no gubernamentales camboyanas que se ocupan de los derechos humanos

Almuerzo con funcionarios de las Naciones Unidas y de otros organismos de ayuda

Visita al tribunal de la provincia

Cena con el Vicegobernador de la provincia y sus colaboradores

10 de agosto

Reunión con el Sr. Hun Neng, Gobernador de la provincia

Visita a la cárcel provincial

Viaje de regreso a Phnom Penh

Reunión con el Sr. Pin Sam Khon, Presidente de la Asociación de Periodistas Khmers

Reunión con el Sr. Chhum Kanal, Presidente de la Liga de Periodistas Camboyanos

Reunión con el Sr. Son Soubert, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional

11 de agosto

Desayuno con el Sr. Gildas Le Lidec, Embajador de Francia, y el Sr. G. Porcell, encargado de la cooperación técnica y cultural de Francia con Camboya

Reunión del Sr. Loy Sim Cheang, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, y los presidentes de varias comisiones parlamentarias para tratar los aspectos jurídicos y técnicos de la expulsión de parlamentarios

Reunión con el Sr. Ieng Mouly, Ministro de Información y Presidente del Centro de Remoción de Minas

Reunión con representantes de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Camboya, el CICR y la Unión Europea

Reunión con el cuerpo diplomático

Cena con el Príncipe Norodom Sirivuddh, Secretario General del Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa (FUNCINPEC)

12 de agosto: Día de los Derechos del Niño

Visita del orfanato estatal Kolap 1

Reunión con el Sr. Suy Sem, Secretario de Estado de Asuntos Sociales, Trabajo y ex Combatientes

Reunión con el Comité de la Convención sobre los Derechos del Niño; sesión informativa sobre explotación y tráfico sexuales de niños, educación y jurisdicción de menores

Almuerzo con el Sr. Yim Po, Presidente del Centro Camboyano de Protección de los Derechos del Niño

Reunión con el Sr. Chhim Siek Leng, alcalde de Phnom Penh, y sus colaboradores

13 de agosto

Reunión con los jefes de las organizaciones no gubernamentales camboyanas que se ocupan de los derechos humanos

Almuerzo con los embajadores de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, organizado por el Embajador de Indonesia

Reunión con el Grupo de Sector Urbano

Visita de inspección a asentamientos ilegales en Phnom Penh

Cena con el Sr. Deva Mohd Ridzam, Embajador de Malasia

Visita nocturna a los niños de la calle de Phnom Penh con la organización no gubernamental "Amiguitos"

14 a 16 de agosto: reunión con figuras destacadas del Gobierno

14 de agosto

Redacción del informe: Sr Kirby

Almuerzo con el Sr. Taufik Rachman Soedarbo, Embajador de Indonesia

Redacción del informe

Reunión con el Sr. Chem Snguon, Ministro de Justicia

Redacción del informe: Sr Kirby (continuación)

15 de agosto

Reunión con el Sr. Sar Kheng, Coministro de Interior

Examen del informe con el personal de la Oficina de Camboya

Conferencia de prensa en el club de corresponsales extranjeros

16 de agosto

Reunión con el Sr. Chea Sim, Presidente de la Asamblea Nacional y del Partido Popular de Camboya

Audiencia con Su Majestad el Rey, Preah Bat Samdech Preah Norodom Sihanouk Varman

Salida en dirección al aeropuerto



Anexo II

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, 1994-1995<sup>a</sup>

Recomendación 17/94, de agosto de 1994: Continuación del encarcelamiento ilegal de nueve sospechosos en relación con el intento de golpe de Estado del 2 de julio. El Ministerio de Relaciones Exteriores acusó recibo de la recomendación e informó al Representante Especial de que la había transmitido a las autoridades pertinentes y le haría llegar la respuesta de éstas. No se ha recibido respuesta alguna. Los nueve sospechosos fueron puestos en libertad.

Recomendación 18/94, de agosto de 1994: Circulares del Ministerio del Interior relacionada con la libertad de asociación y de expresión de las organizaciones no gubernamentales. En una carta del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 13 de octubre de 1994, se aseguró al Representante Especial que el Gobierno garantizaba el respeto de la libertad de asociación y de expresión consagradas en la Constitución. En un telegrama del Ministerio del Interior a los gobernadores provinciales y las autoridades municipales se aclaraban las directrices pertinentes: sólo las organizaciones no gubernamentales nuevas deben pedir autorización al Ministerio del Interior antes de empezar a funcionar; no se requiere de las organizaciones no gubernamentales que presenten informes sobre sus actividades ni que declaren cómo se compone su personal ni cuántos miembros lo integran; tampoco necesitan autorización para organizar reuniones o sesiones de capacitación, simplemente deben informar a las autoridades al respecto. El Ministerio del Interior está preparando un proyecto de ley sobre las asociaciones.

Recomendación 19/94, de 16 de septiembre de 1994: Ley de inmigración. El Ministerio de Relaciones Exteriores acusó recibo de la recomendación y aseguró al Representante Especial que la ley se aplicaría en el pleno respeto de la Constitución de Camboya y las convenciones internacionales sobre derechos humanos a las que Camboya se ha adherido. El Ministerio del Interior había examinado y aceptado varias recomendaciones, incluida una sobre el incremento de la cooperación con la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya. Un consultor designado por el Centro de Derechos Humanos colabora con el Ministerio del Interior en la redacción de la legislación conexas.

Recomendación 20/94, de 29 de septiembre de 1994: Ataque contra Luis Oliveros, funcionario del Centro, y su hija Mónica, de 5 años. El entonces Ministro de Relaciones Exteriores hizo la denuncia a la Policía Nacional y participó activamente en la búsqueda y el rescate de Mónica Oliveros después de su secuestro por individuos armados. El Ministerio de Relaciones Exteriores acusó recibo de la carta de 25 de octubre de 1994 y condenó el ataque. Aseguró al Representante Especial que, si se encontraba a los culpables, se les impondrían rápidamente las sanciones del caso. Su Majestad el Rey y el Primer Ministro enviaron cartas condenatorias análogas al Representante Especial. La policía identificó a los culpables; al parecer, se trata de miembros del ejército. Sin embargo, hasta la fecha no se los ha enjuiciado. No hay indicios de que la policía siga investigando seriamente. Durante su sexta misión, el Representante Especial volvió a plantear la cuestión al Ministro de Relaciones Exteriores y al Ministro del Interior.

Recomendación 21/94, de 16 de septiembre de 1994: Asesinato del periodista Noun Chan; empeoramiento de la situación de la libertad de prensa. En su respuesta del 25 de octubre de 1995, el Ministerio de Relaciones Exteriores condenó el asesinato e informó al Representante Especial de que se había ordenado una investigación (véase el documento principal, párr. 46). En su carta, el Ministerio de Relaciones Exteriores condenó lo que a su juicio era un "abuso de la libertad de prensa" por los periodistas, pues éstos se permitían publicar "insultos, calumnias, lenguaje grosero y material pornográfico". Afirmó también que la opinión pública camboyana "consideraba que el exceso de libertad de la prensa camboyana había creado una situación anárquica en la cual la víctima sería la propia libertad".

Recomendación 22/94, de 27 de octubre de 1994: [Segunda carta del] ataque contra un funcionario del Centro de las Naciones Unidas y su hija Mónica, de 5 años. [Se tomaron medidas; véase supra].

Recomendación 23/94, de 26 de septiembre de 1994: Advertencias a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos (en relación con el asesinato de Noun Chan). No se ha recibido respuesta oficial. No se tomaron medidas contra las organizaciones no gubernamentales pertinentes. En una declaración pública de 29 de septiembre de 1994, el Primer Primer Ministro dijo que preocupaban más a la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya sus investigaciones sobre un asunto ocurrido dos años atrás<sup>b</sup> que las acusaciones totalmente indignas y censurables de organizaciones [de defensa de los derechos humanos] cuya función es precisamente velar por el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Es lamentable [...]"

Recomendación 24/94, de 18 de noviembre de 1994: Proyecto de ley de prensa. El Ministerio de Relaciones Exteriores acusó recibo de las recomendaciones e informó al Representante Especial de que las autoridades competentes las habían examinado y que el Ministerio le haría llegar la respuesta de éstas. El Ministerio de Información incorporó varias de esas recomendaciones en el proyecto de ley. No se ha recibido ninguna otra respuesta oficial.

Recomendación 25/94, de 28 de noviembre de 1994: Libertad de expresión: dos casos (clausura del periódico Odom Kete Khmer; suspensión del programa de televisión "La opinión pública"). El Ministerio de Relaciones Exteriores acusó recibo de la recomendación el 12 de diciembre e informó al Representante Especial de que su carta había sido transmitida a las autoridades pertinentes y que el Ministerio le haría llegar la respuesta de éstas. No se tiene conocimiento de que se hayan tomado medidas al respecto. Tampoco se ha recibido ninguna respuesta oficial. Se permitió que el periódico Odom Kete volviera a aparecer una semana antes de la quinta misión del Representante Especial a Camboya. Sin embargo, poco después de su partida se volvió a cerrar. El periódico ha reanudado su publicación recientemente hasta tanto haya un fallo en la apelación que ha interpuesto. Además, se han iniciado nuevos procedimientos judiciales contra el periódico.

Recomendación 26/94, de 27 de diciembre de 1994: Asesinato del periodista Sao Chan Dara - Amenaza de violencia contra el periódico Preap Norm Sar; carta de fecha 16 de diciembre de 1994 del Ministerio de Información relativa a la publicación de material "obsceno". No se ha recibido respuesta oficial. Por iniciativa del Ministerio del Interior, se detuvo en relación con el asesinato del periodista a un sospechoso, el coronel del ejército Sat Soeun. El juicio tuvo lugar en junio de 1995. El acusado fue absuelto de todo cargo por el tribunal provincial de Kampong Cham. No se tomó ninguna otra medida. No hay indicios de que continúe la investigación del asesinato.

Recomendación 1/95, de 30 de enero de 1995: Presuntas amenazas contra algunos miembros de la Asamblea Nacional. No se acusó recibo de la recomendación. Tampoco se recibió respuesta oficial. En la reunión celebrada el 25 de enero, cuando el Representante Especial planteó la cuestión, el Sr. Hun Sen, Segundo Primer Ministro, se negó a hacer comentarios. El Gobierno formuló la siguiente declaración ante la Comisión de Derechos Humanos en febrero de 1995: "En lo que respecta a las amenazas contra los miembros de la Asamblea Nacional, no hay tal cosa ... lo que sí hay es uno o dos miembros de la Asamblea que insultan al Gobierno y al Ejército y, como tienen miedo, dicen a todo el mundo que reciben amenazas".

Recomendación 2/95, de 2 de febrero de 1995: Proyecto de ley de prensa. No se acusó recibo de la recomendación. Tampoco se recibió respuesta oficial. Las principales recomendaciones no se incluyeron en el proyecto de ley antes de su promulgación por la Asamblea Nacional.

Recomendación 3/95, de 13 de abril de 1995: Protección de la libertad de expresión y de opinión de los periodistas. El Ministerio de Relaciones Exteriores acusó recibo de la recomendación el 2 de mayo de 1995. Afirmó que la recomendación se había transmitido a las autoridades pertinentes y que su respuesta se enviaría al Representante Especial. No se recibió ninguna nueva respuesta. Tampoco se tiene conocimiento de que la cuestión siga en estudio.

Recomendación 4/95, de 13 de abril de 1995: Denuncia de muerte de civiles vietnamitas; los culpables no han sido enjuiciados. En la carta se señalaba a la atención del Gobierno muertes de las que, al parecer, eran responsables elementos que no pertenecían al Khmer Rouge, como supuestamente había ocurrido en por lo menos tres casos denunciados en 1994. El Ministerio de Relaciones Exteriores acusó recibo de la carta el 2 de mayo. Afirmó que las autoridades competentes estaban examinando la recomendación y que se informaría al Representante Especial de toda medida que se tomara al respecto. No se ha recibido respuesta, ni ha habido otras medidas al respecto.

Recomendación 5/95, de 22 de mayo de 1995: Ley propuesta de la reglamentación del ejercicio de la abogacía. No se acusó recibo. Tampoco se recibió respuesta oficial. La principal recomendación del Representante Especial, a saber, que se reconociera oficialmente la profesión de defensor de los derechos humanos, se incorporó en el proyecto de ley promulgado por la Asamblea Nacional, aunque sólo por un período máximo de dos años.

Recomendación 6/95, de 30 de mayo de 1995: Estatuto jurídico de los miembros de la Asamblea Nacional. En la respuesta que envió en su calidad de Presidente del Partido FUNCINPEC, el Príncipe Norodom Ranariddh, Primer Primer Ministro,

rechazó las recomendaciones del Representante Especial por considerarlas una injerencia injustificada en el funcionamiento de la Asamblea Nacional soberana de Camboya. En la carta se comparaba la posición del Representante Especial, expresada en su recomendación (respeto de la libertad de expresión de los miembros de la Asamblea Nacional, de la Constitución, la ley electoral y el reglamento de la Asamblea Nacional), con la posición del Secretario General, dada a conocer por su Representante en Camboya (no injerencia en los asuntos internos). El miembro interesado de la Asamblea fue expulsado de ese órgano el 22 de junio de 1995.

Recomendación 7/95, de 16 de junio de 1995: Proyecto de ley de prensa. No se acusó recibo de la recomendación. Tampoco se recibió respuesta oficial, ni se ha tenido conocimiento de que se hayan adoptado medidas (véase supra).

Recomendación 8/95, de 26 de julio de 1995: Presuntos ataques contra guardias de un ex Ministro. El Primer Primer Ministro respondió el 12 de agosto que las recomendaciones del Representante Especial se habían transmitido a "las autoridades militares competentes para su investigación e información" y que se le informaría de toda novedad sobre el particular. A la fecha de preparación del presente informe, no se tenía conocimiento de que se hubieran adoptado medidas al respecto.

Recomendación 9/95, de 15 de agosto de 1995: Detención de personas que distribuían panfletos desde globos. El Sr. Ung Huot, Ministro de Relaciones Exteriores, acusó recibo de la carta en una reunión con el Representante Especial que tuvo lugar el 16 de agosto de 1995, durante la sexta misión de éste a Camboya. Sin embargo, no hizo comentarios sobre el fondo de la cuestión, pues la vista de la causa tenía lugar ese mismo día en el tribunal municipal de Phnom Penh.

#### Notas

<sup>a</sup> Las anteriores recomendaciones en materia de derechos humanos figuran en el documento A/49/635, anexo III.

<sup>b</sup> El caso del centro militar de detención y ejecución mantenido secretamente en Cheu Kimao.

Anexo III

CARTA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1995 DIRIGIDA AL CENTRO DE  
DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL GOBIERNO  
DEL REINO DE CAMBOYA

Lamento no haber podido comunicarle antes nuestras observaciones en torno al proyecto de informe sobre la situación de los derechos humanos en el Reino de Camboya elaborado por el Sr. Michael Kirby, ya que lo recibimos con mucho retraso.

Mi Gobierno ha tomado nota debidamente de todas las cuestiones y de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial en relación con la aplicación y promoción de los derechos humanos en Camboya. Si bien estamos de acuerdo con la mayoría de sus observaciones y recomendaciones, deseamos también hacer los siguientes comentarios que esperamos contribuyan a que el proyecto de informe sea todavía más equilibrado.

Es de esperar que la información y las aclaraciones que proporcionaron los funcionarios del Gobierno de Camboya, a nivel central y local, al Sr. Michael Kirby durante su sexta misión a Camboya le permitan comprender mejor y tener una perspectiva más amplia de la situación de los derechos humanos en Camboya, así como la firme e invariable adhesión del Gobierno del Reino de Camboya a la protección y promoción de los derechos humanos. Sin embargo, seguimos considerando, en primer lugar, que el proyecto de informe contiene algunas afirmaciones que no sólo contradicen la realidad, sino que han perdido validez. En segundo lugar, la redacción de algunas partes del proyecto de informe no es apropiada ni compatible con la voluntad política y los esfuerzos hechos por el Gobierno del Reino de Camboya en lo relativo a la aplicación de los derechos humanos y el mejoramiento de la situación conexas. En tercer lugar, algunas críticas contra el Gobierno del Reino son poco claras y no pertinentes. Por último, también se formulan algunas acusaciones no fundamentadas que parecen basarse sólo en rumores.

- Párrafo 10: Este párrafo debería decir lo siguiente:

"Lamentablemente, dado que el Primer Ministro tenía un programa de actividades recargado y el Viceprimer Ministro se encontraba fuera del país por razones de salud, no les fue posible recibir al Representante Especial. Sin embargo, ..."

- Párrafo 11: Este párrafo debería decir lo siguiente: "... En la medida de lo posible, debería brindarse asistencia técnica a las instituciones que ha de crear el Gobierno del Reino de Camboya para ayudar en el análisis de la información sobre los derechos humanos en Camboya". En este caso, la palabra instituciones se refiere al mecanismo que ha de establecer el Gobierno.
- Párrafo 13: El Gobierno ya ha adoptado algunas medidas con respecto a las recomendaciones formuladas en los informes anteriores, pero el Centro no tiene conocimiento de ellas debido a la falta de comunicación entre el Gobierno del Reino y el Centro. Por lo tanto, este párrafo debería decir lo siguiente: "Al parecer, el Gobierno del Reino ya ha

tomado algunas medidas respecto de las recomendaciones formuladas en informes anteriores, pero no se ha informado al Centro de ellas debido a la falta de comunicación entre el Gobierno y el Centro. En otros casos, la aplicación de las recomendaciones ..."

- Párrafo 13, inciso e): Sería más conveniente mencionar en el inciso e) los motivos que han hecho que el Gobierno no pudiera responder a las recomendaciones y los informes del Representante Especial, en lugar de llegar a esa conclusión. Por lo tanto, el inciso e) debe decir lo siguiente: "El Representante Especial espera que, cuando se pongan a disposición del Gobierno los recursos materiales y financieros necesarios, éste pueda responder mejor y en forma oportuna sus recomendaciones e informes".
- Párrafo 16: En este párrafo, la palabra "hostigan" no es apropiada; en su lugar quisiéramos que se utilizara la expresión "contienen y controlan". En la misma oración se habla del retiro de carteles que promueven la utilización de preservativos. Quisiéramos explicarle que el Gobierno no ha dado instrucciones a las autoridades locales a ese respecto. Por lo tanto, quisiéramos que la frase se modificara de la manera siguiente: "las autoridades deberían velar por que no se retiraran los carteles".
- Párrafo 16, a mitad de párrafo: "Se comunicó al Representante Especial ... estaba casi preparado". El Consejo de Ministros aprobó ese proyecto de ley, que en la actualidad se examina en el Comité de la Asamblea Nacional. No nos corresponde a nosotros señalar a la Asamblea Nacional lo que ésta debe hacer. Sin embargo, según la experiencia anterior, si el Comité no está de acuerdo con el proyecto lo rechazará y nos pedirá que lo modifiquemos.
- Párrafo 16, final del párrafo: Con respecto al VIH/SIDA, agradecemos mucho que el Representante Especial haya acogido con agrado la decisión de los periodistas camboyanos de mejorar y aumentar la información sobre la cuestión del VIH/SIDA, en los medios de difusión. Durante la reunión con el Director de la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya, informamos, además, que el Gobierno ha procurado incluir anuncios a ese respecto en la radio, los periódicos y la televisión locales. Esta es una importante tarea que cumple el Gobierno con miras a que la población tome conciencia del problema. Sin embargo, la decisión con respecto a las medidas que han de adoptarse para luchar contra esa enfermedad transmisible corresponde a las altas autoridades del Gobierno del Reino de Camboya incluido el Comité, que fue establecido y es presidido por su Alteza Real el Primer Primer Ministro. Por lo tanto, no estamos de acuerdo con la afirmación del informe de que la campaña nacional contra el VIH/SIDA se ha visto frenada, según ha informado el Representante Especial.
- Párrafo 18: El informe señala que el personal de atención de la salud cobra sumas considerables por sus servicios. Se han dado instrucciones al Ministerio de Salud para que investigue el caso. Le comunicaremos los resultados de dicha investigación por conducto de la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya.

- Párrafo 24: Solicitamos que se corrija la afirmación de que la ocupación de tierras durante más de cinco años sin interrupción da derechos de propiedad legal de la tierra conforme a la ley de tierras del Estado de Camboya, a fin de que se tenga en cuenta la redacción exacta de dicha ley.
- Párrafo 30: Solicitamos que se incluyan las medidas más recientes adoptadas el 30 de abril de 1995 por el Gobierno del Reino de Camboya, entre ellas la utilización de la fuerza aérea para hacer cumplir la prohibición de exportar maderas. Además, consideramos que es muy positivo este primer compromiso del Gobierno del Reino de Camboya de proteger el medio ambiente.
- Párrafo 32: La respuesta con respecto a las preocupaciones sobre la ley de prensa se incluyen en los anexos preparados por el Ministerio de Información.
- Párrafo 32: "... La ley de funcionarios civiles, aprobada en octubre de 1994, estipula en su artículo 51 que todos los funcionarios gozan de un cierto grado de inmunidad". Deseamos aclarar esta cuestión de la manera siguiente. Las personas a quienes se sorprenda in-fraganti serán procesadas de inmediato. Sin embargo, la ley establece, además, que para acusar a un funcionario público se debe contar con el consentimiento y la opinión de sus supervisores.
- Párrafo 33: "Tal como se propuso originalmente, esta ley hubiera impedido o limitado la labor de los defensores de los derechos humanos que han recibido formación para representar a las personas acusadas ante los tribunales camboyanos". La ley vigente en Camboya respecto del Colegio de Abogados establece condiciones muy estrictas, en el sentido de que los defensores (abogados) deben cumplir requisitos muy concretos para poder representar a las personas acusadas ante los tribunales de Camboya, mientras que el personal asistente no debe cumplirlos.
- Párrafos 37 y 49 a): Esos dos párrafos se relacionan con la expulsión de un miembro de la Asamblea Nacional. El Representante Especial menciona además que el 11 de agosto de 1995 se reunió con el primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, el Excmo. Sr. Loy Sis Chbeang, y con el Presidente y otros miembros de la Comisión de la Asamblea Nacional. Además, el Representante Especial reconoce que esos funcionarios de la Asamblea Nacional le dieron explicaciones durante una sesión prolongada (de aproximadamente cuatro horas). Estamos firmemente convencidos de que el Representante Especial comprendió perfectamente la situación. Lamentablemente, el Representante Especial no parece haber quedado satisfecho y ha decidido referirse a la cuestión en el informe.

Observaciones finales: Por una parte, agradezco mucho el interés que ha manifestado el Representante Especial por los derechos humanos en todos los sectores y esferas. Por otra parte, seguimos considerando que el proyecto de informe debería redactarse de manera equilibrada de modo de reflejar las numerosas medidas que ha adoptado el Gobierno del Reino de Camboya en momentos en que sigue afrontando restricciones materiales, financieras y de recursos humanos. Además, al leer el informe tenemos la impresión de que el

Representante Especial está actuando como funcionario encargado de hacer cumplir la ley; es decir, observa todas las posibles discrepancias pero no proporciona suficiente asistencia técnica para ayudar a aplicar y proteger los derechos humanos y contribuir a que mejore la situación que por otra parte ha mejorado considerablemente.

Le agradecería que tuviera a bien transmitir la presente carta al Representante Especial del Secretario General, Sr. Michael Kirby, y distribuirla como documento oficial del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

(Firmado) Nady TAN

-----